

Número.

CONTRIBUYENTES

ESTR.

YURIA

400

Año de 1888.

Ayuntamiento de Salvación.

Libro de actas  
de las sesiones celebradas por el Ayunt.<sup>o</sup> en referido año.



Número

CONTRIBUYENTES



Villa de Salvaleon. Año de 1888

Libro de acuerdos del  
Ayuntamiento.









N. 0.440.445

Folio primero S.<sup>o</sup>

Libro de acuerdos del Ayuntamiento del  
año de 1888.

Sesion ordinaria. En la villa de Salvaleón a primero de Enero

Presidente

D. Fran.<sup>co</sup> Martin Martin

Concejales.

« Antonio Morales

« Alonso Gujano

« Pedro Jose Carbajal

« Juan de San Roman

« Jose Corrales

« Jose Morales

« Juan Hermosillo

de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo la hora de las siete de la noche se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su casa Constitucional para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fran.<sup>co</sup> Martin Martin, cuyos nombres se expresan al margen y leida el acta anterior, fue aprobada.

Se acordó satisfacer con cargo al Capitulo de Imprevistos del presupuesto municipal vigente a D. Antonio Sierra y Menad, ochenta y seis pesetas por un bulto de Alcalde con puno de oro y bordas que ha traido de Madrid, segun orden que le dió para el uso del Sr. Alcalde presidente.

Tambien se acordó satisfacer con cargo al expresado Capitulo de Imprevistos del presupuesto municipal en ejercicio a D. Antonio Sierra y Menad agente del Ayuntamiento en Badajoz, cincuenta, siete pesetas noventa y nueve centimos, por la factura y sellos para el cobro de inscripciones trimestre primero de Julio y primero de Octubre de 1887,



diez por ciento que ha satisfecho en lo veniente por el papel  
de multas municipales, gastos de cosas del primer  
semestre y otras partidas que figuran en la cuenta  
de 31 de Diciembre proximo pasado.

Finalmente tambien se acordó satisfacer al  
referido D. Antonio Sierra y Menad. ochenta y  
siete pesetas cincuenta centimos por su haber de Agente  
del primer semestre del corriente año, con expa al  
Capitulo y articulo correspond. del presupuesto municipal.

No hubo otros asuntos de que tratar y se levantó  
la sesion que figuran dichos. Tráse. de exp. al tr. cons. p. p.

Fran.º Marin      Antonio Morales

Mario Guzman

Pedro Jose Canales

Juan Estevan Rodriguez

Jose Cordales

Jose Morales

Juan Hernandez

Isidoro Macias

Jose Martin

Sesion ordinaria. En la villa de Salvaleon a ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo la hora de las siete de la noche se reunió el Ayuntamiento Constituido la misma en su Casa Consistorial para celebrar sesion ordinaria bajo la presiden-

D. Fran.º Marin  
D. Antonio Morales  
D. Jose Morales





en del Sr. Alcalde D. Fran.<sup>co</sup> Marin Martin, cuyos nombres se expresan al margen, y leida el acta anterior fue aprobada.

- P. José Couceles
- Fran.<sup>co</sup> Marin
- Sidoro Macias
- Pedro José Cabajal
- Juan Hermoso
- Juan Esteban

Se acordó satisfacer del Capit.<sup>o</sup> 8.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> del presupuesto municipal en ejercicio, seis pesetas á D. Luis Gonzalez Pagnedano, por dos cristales de buena linfa de Vaca que ha traído de Badajoz, para bañarse los niños de esta poblacion

Se presentó la cuenta rendida por el Maestro Capintin D. Joaquin Illera de las obras que ha hecho en la planta baja de las Casas Consistoriales Hebidas o pletas por administracion, segun acuerdo breve de Noviembre último, y hallandola conforme, el Ayuntamiento le prestó su aprobacion, acordando que el importe de las mismas descuentas cuarenta y ocho pesetas veinte y cinco centimos se libren con cargo al Cap.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> del presupuesto

No hubo otros asuntos de que tratar, y se levantó la sesion que firman dichos Sres. de que certifico

Fran.<sup>co</sup> Marin      Antonio Morales  
 José Couceles  
 Sidoro Macias  
 José Couceles  
 Sidoro Macias  
 Pedro José Cabajal  
 Juan Hermoso  
 Juan Esteban  
 José Martine



sesion ordinaria. En la villa de Salvaleon a quince de luero de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo la hora de las siete de la noche

se reunió el Ayuntamiento Constituido de la misma en la sala consistorial para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Juan Marin Martin, cuyos nombres se expresan al margen, y leida el acta anterior fue aprobada. Se acordó satisfacer con cargo al Capitulo 5.º art. 2.º del presupuesto, dos pesetas cincuenta centimos a Martin Dominguez Pius e igual cantidad a Alonso Leal Rodriguez, porque atiendan a su alimentacion como enfermos pobres.

Tambien se acordó satisfacer con cargo al Capitulo de Ingresos del presupuesto municipal veinte tres pesetas noventa y cinco centimos a Gil Mangos Marin por cuatro varas de lienzo, una botella y otros efectos que ha suministrado de su establecimiento con destino a la matanza y custodia de la niña Maria Leal de Juan y Isabel.

No hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la sesion que firman dichos tres, de que certifico

Juan Marin Morales Alcaide  
Carpel Juan Marin  
Juan Estevan Jose Morales  
Antonio San Juan Jose Martinez

Sesion ordinaria. En la villa de Salvaleon a veinte y dos de luero de mil





ochocientos ochenta y ocho, siendo la hora de las siete de la noche se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su Casa Comunal para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Juan Martín, cuyos nombres se expresan al margen, y leído el acta anterior fue aprobado —  
 Se acordó satisfacer con cargo al Capít. 5.º art. 2.º del presupuesto cinco pesetas a Agustín Peña Corral, para su curación a su curación, mediante a ser pobre —  
 Se acordó satisfacer del Capítulo de Imprevistos del presupuesto municipal, diez pesetas a Juan Juano Recaudador de la misma por la anualidad vencida en fin de febrero último, uniéndose al libramiento que se expida del recibo facultad y certificación de este acuerdo —

D. Juan Martín  
 D. Antonio Morales  
 D. Alonso Quijano  
 D. Antonio Linares  
 D. Pedro José Carbajal  
 D. José Morales  
 D. Juan Leticia  
 D. Juan Martín

También se acordó satisfacer a D. Isabel Nono, Nono cincuenta pesetas del Capítulo de Imprevistos, importe del primer y segundo trimestre del corriente año comencios, por el aumento del local de Escuela y Casa para habitar la profesora de Instrucción pública D.ª Estrella Panad, según contrato, en las copias de particulares de acuerdo a cinco y diez de junio último se unirá al libramiento que se expida. —

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal adicional formado por la Comisión de su tenor



nombrada al efecto para el ejercicio economico de 1887  
 de 1888, y estimandole conforme y arreglado a las necesida-  
 des de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y  
 venenos de la localidad, acuerda: que se fije al publico  
 por quince dias segun lo ordena la ley municipal y  
 trascendidos con diligencia que lo acredite y velean-  
 ciones que se presenten, se someta a la discusion y  
 votacion definitiva de la Junta Municipal.

No hubo otros asuntos que tratar y se levantó  
 la sesion, que firman dichos tres. de que certifico =

Juan <sup>10</sup> Martin      Antonio Morales

Antonio San Juan      Honorio Guzman

Pedro Jose Carreras      Jose Morales

Juan Estaran      Juan Estaran

Juan Martin

Sesion ordinaria } En la villa de Salvaterra a veinte y nueve de mes de  
 Juan Martin      sus documentos ochenta y ocho, siendo la hora de las siete  
 Antonio Morales      de la noche, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de  
 Honorio Guzman      la misma, en sus Casas Consistoriales, para celebrar sesion  
 ordinaria, cuyos nombres se suplica al margen, bajo la Presen-  
 cia del Excmo. Sr. D. Francisco Martin y Estaran







Seid el acta anterior fue aprobada. Y

Se acordó satisfacer con cargo a / Capitulo 5.º art. 2.º

Q. Pedro José Carbajal del presupuesto dos pesetas cincuenta centimos a Alonso  
José Comales Real Rodríguez, e igual cantidad a Manuel Torralba Paricio,  
Juan.º Martín del Manga, Simón, Francisco Menacho Guerrero y Aguirre,  
José Morales In. Pina Comales.

Antonio Alva

También se acordó satisfacer a Celestino Fernando de C. /  
Capitulo 1.º art. 4.º del presupuesto quince pesetas por el  
aseo y limpieza diaria de las Casas Consistoriales, desde  
el primero de Julio al treinta y uno de Diciembre del  
año.

Por el Sr. Regidor Auditor se expuso: que no estando rendidas las  
cuentas del impuesto de Consumos por el Depositario Alonso  
Enriado Alarcia, pertenecientes a los años económicos de 1877 a  
78, 1878 a 79, 1879 a 80 y 1880 a 81, como igualmente por el  
también Depositario Antonio Morales Buri por igual concepto  
y cédulas personales de los años de 1882 a 83 y 1882 a 83 y tam-  
poco por Comis. Planes Sotoca y José Martín y Martín, el  
primero por el bienio de 1883-84 y el segundo por el de 1885  
a 87, por Consumos, cédulas personales y Monte Pío.  
Se está en el caso de que las rindan desde luego. Hecho cargo  
el Ayuntamiento de lo manifestado por el Sr. Regidor Au-  
ditor y acordó el asunto suficientemente, por unanimi-  
dad acordó que se haga saber a referidos Depositarios, Alonso  
Enriado Alarcia, Antonio Morales Buri, Comis. Planes So-  
toca y José Martín y Martín, rindan las cuentas de que se da



ya hecho munto, en el término de ocho días, apercibidos que de no  
cumplirla, se formaran de oficio y a costa de los mismos.

Se acordó entender el Ayuntamiento haber compensado la licencia de Maestra  
de los Consumos y Cuentas el término de inscripciones, y en  
virtud primero del actual, sin portante 1109 pesetas 25 centimos,  
acordando se entregue al Ayuntamiento la carta de pago y firme el  
cargamento de ingreso de igual cantidad.

Se ha leído manifestado el Profesor de Instrucción Primaria de la  
Escuela pública de niños, D. José Moreno Martín, que desea establecer  
gratuitamente, una clase de Catecismo en el local de Escuela, de  
11 a 9 de la noche, para los niños comprendidos en las tres prime-  
ras quintas; el Ayuntamiento con gusto los deseos del Profesor, acordando  
se haga así pública por bandos y libelos en los sitios de costumbre,  
y que para el material de la clase se libere a favor de dicho Profesor  
con cargo al capitulo de Ingresos del Presupuesto municipal  
siguiente, — — — — — pesetas, ciento veinte y cinco

Se hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la sesión  
que firma dicho Ayuntamiento de que goza el Secretario, Confirma

Juan <sup>10</sup> Martín      Antonio Morales  
Monsé Guerrero  
Juan Estevan      José Covarrubias      Pedro José López  
Francisco Martín  
José Morales  
Antonio San Juan      José Martínez





N. 0.440.446



Folio cinco 5.

Sesion ordinaria En la villa de Salvaleon a cinco de Febrero de mil ochocientos

ochenta y ocho, siendo la hora de las siete de la noche, se reunió el Ayuntamiento Condot. en la misma en sus Casas Consistoriales para celebrar sesion ordinaria, cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan<sup>to</sup> Martin y leida el acta anterior fue aprobada.

Se acordó nombrar a los facultativos médicos Cirujanos titu-  
lados de Leonard Gonzalez Herrera y D. Luis Gonzalez Dagnan  
para que practiquen los reconocimientos que venieren en los  
padres y hermanos de los menores del actual recemplare, y los  
de las revisiones de los tres ultimos que han de tener lugar  
el Domingo doce del corriente, y para que practiquen la  
talla de los mismos a D. Juan<sup>to</sup> Silva Corales, boquero  
que ha sido del Genito y Santiago Dominguez Ruiz, bo-  
quero licenciado, y para reconocer la talla de si está o no  
glad. al sistema decimal, al maestro Carpintero Juan Gallego.

Tambien se acordó dego de concurrir al acto de la clasi-  
ficacion de menores sostenibles que ha de verificarse en  
dicho dia el Consejo Juan Hernandez tener pro-  
curacion en el motivo de incompatibilidad por ser  
un hijo suyo menor del actual recemplare.

A Vº hubo otros asuntos  
de que tratarse y se levantó la sesion



que firmen dicha trans. o que yo el Sr. certifica  
Fran<sup>co</sup> Marin Antonio Morales

José Morales

Juan Esteva Rodríguez  
Fran<sup>co</sup> Marin

Pedro José Carrizo

José Couvales

José Martínez

sesion ordinaria. En la villa de Salvaterra a diez de febrero de mil ochocientos

ochenta y ocho, siendo la hora de la noche o la noche se reunió el Ayuntamiento Constitucional en la misma en sus Casas Comunitarias para celebrar sesion ordinaria, en su nombre se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Fran<sup>co</sup> Marin Marín y leido el acta anterior fue aprobada.

Fran<sup>co</sup> Marin Marín  
Antonio Morales  
Alonso Lujano  
José Morales  
Ant. S. Juan  
Juan Salazar  
Fran<sup>co</sup> Marin  
Pedro José Carrizo  
Pedro María

Se dio cuenta de la Circular del Sr. D. D. de Contribuciones y Rentas de la provincia de Badajoz de l.º de los próximos parados inserta en el Boletín oficial número 189 y en su virtud el Ayuntamiento acordó pedir a estos vecinos y hacendados sus relaciones de las altas y bajas experimentadas en su siembra con el fin de confeccionar el apéndice al amillaramiento, base del repartimiento individual del próximo año económico de 1888 a 1889 por las causas que determina el art. 11º del Reglamento de 10 de Set. de 1885, reg. 1.º de 1.ª hasta la 11.ª inclusive, por el termino de quince dias.

Se acordó satisfacer con cargo al capit. 1.º art. 2.º del presupuesto, dos pesetas cincuenta centimos, a Alonso Salazar Rodríguez como gastos en forma.

Tambien se acordó satisfacer del Capit. 1.º art. 6.º del







preceptos, quince pesetas á D. Juan Gilba Comales y San-  
 tiago Dominguez por haber tallado los muros del actual recem-  
 plero, y los de las revisiones de los tres ultimos, y ochenta y  
 cinco pesetas de igual Copit y mit. á D. Eduardo Gonzalez  
 Herrera y D. Luis Gonzalez Dagueonno, Medico Cirujano  
 por diez y siete reconocimientos que han practicado en los  
 padres y hermanos de los muros de iguales recempleros.  
 Quedo enterado el Ayuntamiento habiense satisfecho la sus-  
 cripcion de la Gaceta agricola del Ministerio de Fomento  
 del primer semestre, amaldonado en 1888.

No hubo otros asuntos de que tratar, y se levantó la sesion  
 que firman dichos tres de que yo el tri. certifico

Juan<sup>co</sup> Marin Antonio Morales  
 Alonso Guzman José Morales  
 Antonio San Juan Juan Estevan  
 Pedro Jose Carroya Juan<sup>co</sup> Marin  
 Isidoro Maib  
 José Martinez  
 P. M.

Sesion ordinaria

En la villa de Salvaleon á diez y nueve de febrero de mil  
 ochocientos ochenta y ocho, siendo la hora de las siete de la noche se ven-  
 nió el Ayuntamiento Conste. de la misma en sus Casas Consistoriales para  
 celebrar sesion ordinaria, cuyos nombres se expresan al margen, bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan<sup>co</sup> Marin Martinez y leida el  
 acta anterior fue aprobada.

D. Juan<sup>co</sup> Marin Martinez  
 D. Antonio Morales  
 D. Alonso Guzman  
 D. José Morales  
 D. Juan<sup>co</sup> Marin Martinez





Se dio cuenta al Ayuntamiento de la Circular del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia p<sup>ta</sup> 16 del actual inserta en el R. O. numero 166 en la que manifiesta que por R. D. de 27 de febrero pasado a la Gaceta del 21, se inserta en el R. O. correspondiente. Lo mismo del comento, se amplia en dos meses mas la privilegia concedida en 12 de Diciembre ultimo los plazos señalados en el R. D. de 11 de Agosto anterior para la presentacion de las nuevas cartillas evaluatorias de la riqueza mobiliar y pecuaria, quedando extendida la Corporacion y en cumplimiento con exactitud con las prevenciones se tienen hechas en el particular.

El Sr. Presidente manifestó que al satisfacerse por completo el tercio trimestre de Contribuciones en el año económico de 1885-86 en 22 de Mayo de 1886, no tubo presente la orden del ramo de aplicacion que hizo en 27 de Abril anterior la Delegacion de Hacienda de 225 p<sup>ta</sup> 57 cent<sup>ts</sup> de los intereses que por sus inscripciones de propios tenia que recibir este Ayuntamiento, mediando lo propio cuando tambien satisfizo el Sr. y de aqui el q<sup>se</sup> se haya hecho pagar mas las referidas 225, 57, y se cita en el caso de hacer la oportuna reclamacion. Hecho cargo el Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Presid<sup>te</sup>, aminor hacer la oportuna reclamacion de las 225, 57 pesetas.

Se dio cuenta de un escrito de D. Mariano de la Cruz y Sanchez Licenciado en farmacia p<sup>ta</sup> 16 del actual en el que manifiesta q<sup>se</sup> habiendole comprado D. Manuel Albanan Martin la Oficina de farmacia que tiene establecida en esta villa, desde el 28 de febrero del presente año en que





Folio siete 7.

como posesion de ella, por haberse trasladado a Higuera de  
 Vargas donde tiene establecida otra, y cediéndole todos los dere-  
 chos profesionales que disfrutaba, encontrándose entre ellos  
 el suministro de medicamentos á los pobres acogidos en de-  
 dependencia, solicita de la Corporacion le nombra á talos interino  
 de esta plaza de farmacia hasta la terminacion del presente  
 año economico. En su virtud el Ayuntamiento hace constar  
 que aunque se con dis gusto el procedimiento usado por D.  
 Manuel Albarran Mediner para su posesion privada  
 privada del cargo de farmacéutico de esta localidad, que á  
 gusto de todos desempeñaba, se veen la necesidad de proveer  
 interinamente la vacante confiriéndola á D. Mariano de  
 la Cruz Sanchez con quien ha establecido el referido trayecto  
 de la Oficina de farmacia en la misma forma que aquel ha  
 desempeñado, y con fin de que no se interrumpa un servicio  
 tan necesario como importante, queda a cargo de farmacéu-  
 tic titular interino, hasta la terminacion del actual año  
 economico, al referido D. Mariano de la Cruz Sanchez, abonan-  
 dole al Albarran lo que tiene de sueldo desde primeros de  
 Enero al de la fecha.

Dada cuenta de la Cédula del Sr. Gobernador Civil de esta  
 provincia fecha diez del actual, inserta en el D. O. núm. 161.



enterados acordando, se propongan de aprobación y consentimiento  
que a se utilizarse durante el proximo año fiscal de 1838-39  
los siguientes. Productos líquidos por entre saca en los partidos de  
Cabra, Medio, Campo y Nímon, pódoy limpiar en los vinos.  
Pastor todo el año. Montar en se todo día y labor en los de  
Cabra, Medio, Campo y Nímon.

Por el Sr. Presidente se manifestó que en virtud del acuerdo  
tomado por la Corporación en 22 de Enero último para hacer saber  
a los depositarios Alonso Guisado, Narciso, Antonio Morales Nímon  
Tomás Alonso Letricha y José María y María Nímon en las  
cuentas por los años y conceptos que se expresan en referido  
acuerdo, Alonso Guisado, Narciso, José María y María y Tomás  
Alonso Letricha los han presentado pero sin autoridad. En el  
acto último y que quedaban sobre la mesa para su examen  
y darles la tramitación deseada, quedando enterado el Ayuntamiento,  
acordando se oficie al Sr. Alcalde de Salvatierra de los  
Baños para que haga saber al Tomador Alonso se presente en el ter-  
mino de segundo día para autorizarlos.

No hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la sesión que

se firmó en el día de que se agotó el  
Juan<sup>o</sup> María Antonio Morales Alonso Guisado

José Louvate Juan Hermoseros

Pedro José Carrizosa Juan Esteban

Isidoro Elvicio Juan & María

José Morales Antonio San Juan

José Martínez

José Martínez





En Juan Manuel Tabla villa de Salvacion a veinte y seis de febrero de mil  
ochocientos ochenta y ocho, siendo la hora de las siete de la  
noche se reunió el Ayuntamiento Const. de la misma en las  
Cámaras Consistoriales para celebrar sesión ordinaria, cuyos nom-  
brados se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Juan Manuel Tabla y de Juan Manuel Martín, leyó el acta anterior, fue aprobada  
se dio cuenta de la circular del Sr. Director de Propiedades  
e Impuestos de la Prov. de Badajoz del actual inserta en el Boletín  
oficial n.º 168 sobre la formación del padrón, copia y lista cobra-  
toria de cédulas personales para el próximo año económico de 1888, 89  
y en su virtud el Ayuntamiento acordó que en atención a haberse  
hecho en la noche del 21 de diciembre último el empadronamiento  
general de los habitantes, cuyos datos obran en secretaría se omita  
la distribución de las hojas declaratorias q. dispone el art. 26  
de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, q. habiéndose ejecutado  
en el mes de Mayo, ajustadas al modelo n.º 1.º para ser llenadas  
por los cabeceros de familia, formándose por la Srta. el padrón, copia  
y lista cobratoria de los individuos de ambos sexos obligados  
a obtener cédula personal, para q. en el mes de Abril  
pueda someterse a la aprobación.

Se acordó satisfacer con cargo al Capitán de Impuestos  
treinta pesetas a José Morales y Juan Carbajal por haber  
puesto la bacina a los niños pobres de esta población.

Se acordó sueldo con cargo al Cap.º de art. 2.º del  
premio, a Juan Trigo de la Cruz, José González Peral,  
Juan Manuel Guerrero, y Gil Mangas Gómez, con  
dos pesetas cincuenta céntimos a cada uno.

Por varios de los Sr. Concejales se manifestó ser unidas  
las gajas q. se producen por estos habitantes de que a









Folio nueve 9.

Marin Martin, leida el acta anterior fue aprobada.

José Morales

Juan Manuel

Widoro Macias

Pedro José Carbay

Juan Leblanc

Se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión permanente de obras públicas que dice así: "La Comisión

permanente de obras públicas de este Ayuntamiento, en

vista del acuerdo tomado en la sesión última, se ha con-

stituido en el Camino vecinal de Nogales, y aparece que

Donito Cametero Utrucha ha hecho un levante para dar

entrada por la portera a su finca denominada Olivos de

Nogales, que impide correr las aguas por su curso na-

tural, las cuales tendran que estancarse por la parte de

arriba con perjuicio de los que tengan precision de pasar

por el camino, pudiendo evitarse con que rebaje el

levante que ha hecho, cuando menos en las dos terceras

partes del ancho del camino, y con la restante poder

entrar a su finca. No obstante de todo el Ayuntamiento

como siempre acordando lo que proceda en justicia.

Casas Conventuales de Salvacion enatro de. trazo de

mil ochocientos ochenta y ocho = Alonso Guzman = Gui-

doro Manias = Juan Utrucha." El Ayuntamiento en

vista del informe que precede por unanimidad le

aprobó, acordando se haga saber al Donito Cametero

Utrucha que en el termino de tres dias rebaje el

levante que ha hecho en el Camino vecinal de



Nogales, frente a la pintera de San Olivas denominada  
 Najaso, en sus dos teneras partes del camino por donde  
 corren las aguas, y de un verificado, hagase a la costa,  
 por ser este asunto de la exclusiva competencia del  
 Ayuntamiento segun el artículo 72 paraf 2.º y 3.º de la  
 ley municipal vigente, deduciendose certificación  
 del particular se acuerda de 26 de Febrero pp.º y  
 el de este para que sirva de cabera al expediente  
 Se acordó satisfacer con cargo al Legitimo 8.º art. 2.º del  
 presupuesto, dos picos cimientos de vino, a Alonso  
 Carceres tener, e igual cantidad a Alonso Morales  
 Lorenzo Mangas Gomez y Antonia Merdan por  
 servir como pobres enfermos.

No hubo otros asuntos de que tratar y se le da la

la acción y se firman dichos tres de que certifica

Juan <sup>no</sup> <sub>te</sub> Marin	Antonio Morales
Antonio San Juan	Alonso Guzman
Francisco Marin Mangas	José Morales
Juan Hormozos	Isidoro Mañan
Pedro José Corrales	José Martínez
Juan Estevan	Fernando







D. Francisco Martín  
 Antonio Morales  
 Alonso Gujano  
 Antonio S. Juan  
 José Morales  
 Francisco Martín  
 Pedro José Castorjal  
 Mariano Martín  
 Juan Hermosillo  
 Juan Latorre

mil ochocientos ochenta y ocho, siendo la hora de las once de la tarde, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus Casas Consistoriales para celebrar sesión extraordinaria, cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Martín, al objeto expresado en las cédulas de convocatoria, y leída el acta anterior fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente ordenó al infrascripto Sr. D. Diego de Alarcón, como así lo verificó, de una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, fecha cinco del actual, recibida por el conserje del día de ayer acompañando certificación duplicada de los devitos que han de pagarse al Tesoro en la forma, y con opción á las bonificaciones que establece el art. 2.º de la Instrucción de 1.º de Noviembre de 1887 para el cumplimiento de la ley de 1.º de Agosto del mismo año, inserta aquella en el Boletín oficial núm.º III del 7 del mismo mes, en la que aparecen según las liquidaciones firmadas por las Administraciones de Contribuciones y Rentas, de Propiedades e Impuestos, ademas este pueblo al Tesoro dice mil ciento sesenta y una pesetas setenta y cinco centinos por los conceptos, preimpuestos e importe que se fijan en dichas certificaciones expedidas en tres de actual por el Sr. Intendente de Hacienda de esta provincia, y en su virtud el Ayuntamiento después de una amplia discusión, en que tomaron parte



varios de los Sr. Concejales, por unanimidad acordó: Que se  
manifieste al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, estas  
solo conforme en satisfacer al Tesoro los veinte y cinco  
pesetas que se adendan por el 10 p.º del papel de multas  
de Ayuntamiento del año de 1878-79, y se añ en abonar  
las doce mil ciento treinta y seis pesetas setenta y cinco  
centimos del 10 p.º de las rentas de propios de los años  
de 1878-79 a 1884-85 inclusive, por no pertenecer este  
Ayuntamiento fincas de propios, pues las que pertenecían hace  
más de veinte años le fueron donadas por el Estado,  
por virtud de la ley de desamortización; pues si bien este  
pueblo tiene una finca denominada Monte Poming,  
que es exceptuada de la venta, según Sentencia del Supre-  
mo Tribunal fecha 7 de Junio de 1875, inserta en la  
Gaceta de Madrid Num.º 255 del 9 de Agosto del  
mismo año, dictada por virtud del pleito contencioso  
administrativo para revisar la R. O. de 8 de Abril  
de 1868, que desestima la excepción de la venta, siendo  
este Monte de aprovechamiento común gratuito, reparti-  
do a suertes y en iguales partes a estos vecinos, y cuyos  
aprovechamientos gratuitos que se utilizan en cada  
año forestal, la cantidad que se fija en la tasación pa-  
ra hacer la adjudicación, y de la cual se paga el 10 p.º  
es figurada; y por lo tanto no produciendo renta  
alguna, de aquí el que no debiera el 10 p.º y por





Folio once 11

Lo cual no puede subscribir este Ayuntamiento en conformidad en el duplicado de la certificación que se le ha remitido con este objeto, y que se devuelva al Sr. Delegado con certificación de este acuerdo.

Y siendo este asunto el único que puede tratarse en esta sesión extraordinaria, fue levantada a la hora de las seis de la tarde, firmando la dicha Sesión, de que el Secretario certifica

Juan<sup>to</sup> Martín Antonio Novales Alonso Juyarín

Antonio San Juan

José Novales

Juan<sup>to</sup> Martín Novales

José San Román

Juan Hermoso

Sidoro Elacior

Juan Estevan

José Martín

Sesión ordinaria

En la villa de Albarion a once de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo la hora de las siete de la no-



Ant. Morales

Jos. Morales

Juan Hernandez

Ant. Chufas

Antonio Macias

the 11<sup>ta</sup> de Junio del 74<sup>to</sup> Constitucional de la misma en las  
 Casas Consistoriales para celebrar la sesion ordinaria, cuyos  
 nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 de Don Juan Martin Martin, y leida el Acta anterior fue aprobada.  
 Dando satisfaccion con cargo al capitulo 5.<sup>o</sup> articulo 2.<sup>o</sup> del gran  
 ayuntamiento, dos pentas, cincuenta centimos a don Juan  
 Fidel por sereno como sobre enfermo.

g<sup>o</sup>

Igualmente a don Antonio Gilra Cambau setenta y seis pe-  
 setas cincuenta centimos con cargo al capitulo 6.<sup>o</sup> articulo 2.<sup>o</sup>  
 por ser pique, diez cañadas y una palanca que ha construi-  
 do con destino a las obras de la reparacion de los caminos  
 vecinales.

Se hubo otros asuntos de que tratar y se levanta la  
 sesion que firman dichos señores de que certifico

Juan Martin Martin      Antonio Morales

José Morales      Juan Hernandez

Antonio San Juan      Antonio Macias

José Martin

Sesion ordinaria. En la villa de Salvaleon a diez y ocho de mayo de mil  
 ochocientos veinte y ocho, siendo la hora de las siete de la  
 noche, se reunió el Ayuntamiento Constituido en la misma en







la comision Comisionales para celebrar reunion ordinaria en los

nombre representan al margen bajo la presidencia del Sr. D. Marcos Gujano  
Alcalde D. Juan Marin Martin, y leido el acta en  
Juan Esteban tenor fue aprobada.

Se acordó emprender y reparar las calles de esta pobla-  
cion, dando principio por la de la Callita y Cuesta del  
Dama, por administracion, bajo la direccion del  
Maestro alarife Pedro Herrera Nogales, los quales p.  
se originen previa presentacion de cuentas, se satisficran  
en cargo al Cap. 6.º art. 7.º del presupuesto municipal.  
No hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la sesion  
que firman dichos Sr.ºs. de q.º certifico.

Juan Esteban  
Juan Marin  
Josi Morales  
Antonio Morales  
Marcos Gujano  
Pedro Jose Carrizosa  
Juan Hermosillo  
Jose Martin

Se acordó celebrar reunion ordinaria en la villa de Salvatierra a veinte y cinco de Mayo de mil  
novecientos, ochenta y ocho, siendo la hora de las siete de la noche  
en reunion el Sr. Comisionado de la misma, en las Casas  
Comisionales, para celebrar reunion ordinaria, cuyo tenor



Alfonso Rebelo  
Pedro José Carbajal  
Juan Manuel  
José Morales

has se exponen al margen, bajo la presidencia del Sr. Fiscal de Don Francisco Martín Martínez y leida el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta con lectura de la circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, fecha catorce del actual inserta en Boletín Oficial número 186, y enterada, acordaron: Que se haga la remision de los marcos que con arreglo al art. 102 de la Ley de remplazos vigente, están en el deber de presentar ante la Comisión Provincial para el juicio de remisiones, citandolos competentemente, cuya conduccion sea a cargo del Concejal Don José Morales Sagunda quien nombran Comisionado, y se le aboracian de fondos municipales siete puestas cincuenta centimos por cada dia que inierista y de ida y vuelta, y además los sucesos que suministre a los muros indicados, entregandole los fondos necesarios y documentos. Que desde luego se hagan las citaciones a los muros por medio de edicto y la Personal, tal cual lo determina el art. 103 de la Ley de forma de 185: que estando señalada por el Sr. Gobernador Civil en su circular citada, se verifique la presentacion ante la Comisión Provincial de los que por de cite habido el dia trece del corriente, a la hora de las ocho de su mañana, tal como de cite el dia once, entregandole al Comisionado los documentos que sepan el art. 106 de la Ley y demás que dice la circular antes citada.

Se acordó satisfacer a Juan Torres Masias treinta y una pesetas veinte y cinco centimos, importe de las Salinas que ha traído del Strilla para la fusion del Domingo de Ramos, con cargo al capitulo 9.º art. 3.º del presupuesto municipal.





Este buen

13

pal. cuyo pago se efectuara en suspenso, hasta tanto se reciba aprobado el presupuesto adicional por no haber suficiente consignacion para ello en el ordinario.

En virtud de lo que dispone el art. 135 de la Ley Municipal, el Ayuntamiento acuerda abonar sus haberes a los empleados del mismo, del presente mes.

Se presenta la cuenta recibida por el Maestro Alarife Pedro Herrera abogado de los gastos originados por el Ayuntamiento en la calle Callita y Cuenta del Barrio, durante los dias 19, 20, 21, 22 y 23 del actual, importante ciento catorce pesetas cincuenta céntimos, y reconocida que fue por el ayto. el 14 de agosto acordando se repida el oportuno libramiento con cargo al cap. 6.º art. 7.º del presupuesto municipal vigente, uniéndose al mismo la cuenta presentada.

Esto y tramitado definitivamente por el ayto. el proyecto del presupuesto municipal ordinario formado por la Comision de su seno nombrada al efecto para el ejercicio economico de 1888 a 1889 y estimandose conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al publico por quince dias, segun ordena la Ley Municipal y transcurridos



con diligencia que lo acordó y reclamación que se presente,  
se remita a la decisión y resolución definitiva de la Junta Municipal.

Se hubo otros asuntos de que trata y se levantó la  
sesion, que firmen dichos señores, de que certifico =

Juan<sup>to</sup> Moreno Antonio Morales

Juan Estera Pedro José Carrizo Moncayo

Juan<sup>to</sup> Marin Juan Hermoso

José Morales

José Antonio

Junta Extraordinaria en la villa de Salvatierra a veintiocho de Mar  
 de mil ochocientos ochenta y ocho: reunidos en las Casas  
 Presidencia Comisionales los Sres. Concejales y asociados Contribuyentes que a  
 Juan<sup>to</sup> Marin<sup>to</sup> Concejales  
 Antonio Morales Concejales  
 Juan Hermoso Concejales  
 José Morales Concejales  
 Pedro José Carrizo Concejales  
 Juan Estera Concejales  
 Juan<sup>to</sup> Marin<sup>to</sup> Concejales  
 Juan Hermoso Concejales  
 José Morales Concejales

se reunieron en la villa de Salvatierra a veintiocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho: reunidos en las Casas Comisionales los Sres. Concejales y asociados Contribuyentes que a propuesta de Juan<sup>to</sup> Marin<sup>to</sup> Concejales, se declaró por este, a virtud de la sesión que se celebró en la villa de Salvatierra para que habian sido convocados en forma legal, lo cual dijo, tenia por objeto proceder a la adopción de los medios legales para hacer efectivo el sufragamiento de Caminos, Cercados y Sal en el proximo año economico de 1888 a 1889. Dicho al Capitulo 27 del Reglamento provisional del Impuesto de Consumos de 16 de Julio de 1885 vigente, integran lectura y debiendo determinarse los medios que con arreglo al mismo se habian de emplear para la realización del mismo sufragamiento y sus cargas, varios señores Concejales







ley y adjunto, haciendo uso de la palabra, limitando por su  
ordenada cual lo que creyó mas conveniente a los intereses  
Asociados del Municipio, y tomando en cuenta la situación y condi-  
ción del vecindario y la naturaleza del impuesto, el Sr. D.  
D. Juan Cantera acordó acordar por el medio de la Comisión Municipal  
a Victoriano Campa (que consideraba altamente gravosa y perjudicial).  
a Juan Roman por lo tanto vino a resumirse la cuestión a declarar que el  
Sr. D. Mangas puede usar breve, sencilla, bandera y el que desde luego adopta  
a Juan Lopez en la Corporación, con el fin de abjurar de los derechos de toda,  
a Jose Maria las especies de tarifa a venta libre por inclusión de la sal,  
a Juan Plana bajo las condiciones que el Sr. D. por si acuerda para la  
a Pedro Morales mejor seguridad y cumplimiento del contrato, con sujeción  
a Torcuato Canales a la disposición del Cap. 25 del citado Reglamento, en pro-  
a Luis Vazquez juro de intentar previamente los acuerdos, gremios,  
los o gremiales q. trata el Cap. 25 de la misma, con los com-  
ercios, fabricantes, tratantes y especuladores de las especies  
sugetas a derechos, dando a los gremios un plazo de tres dias  
para que los propongan, y de no haber efecto se procederá sin  
diferencia alguna a la celebración del acuerdo acordado, que  
tendrá lugar el día quince de Abril próximo, anunciándose  
la subasta con diez dias de anticipación y llenando las forma-  
lidades oportunas.

Teniendo en cuenta que por falta de competencia o no forma-  
ción de los interesados queda cesante que haya necesidad de repetición



la subasta y adjudicada por las dos terceras partes del tipo total a  
que comprende los derechos del Censo y los recargos correspondientes, en  
cuyo caso resultaria un deficit entre el importe del sueldo o suen-  
to, y los productos del arriendo, y en consecuencia, se acuerda a pro-  
pension que dicho deficit se cubra por reparto individual en  
tre los vecinos, bajo las bases de dicho Reglamento.

En su virtud, debiendo correr unido con los derechos del Censo el  
recargo del sueldo y cuatro por ciento sobre los mismos que haya  
efectos de interés comun tiene decretada la Junta Municipal,  
en sus atribuciones, segun aparece en las Actas de discusion  
y aprobacion del presupuesto ordinario de este Municipio para el  
tercer trimestre de este mes, queda acordado: Que el recargo de  
cuatro por ciento, a todas y cada una de las cosas marcadas  
en los arriendos e hipotecas para la subasta, e impulsion de la Sal  
por estar comprendida de este gravamen, segun el art. 1.º de la ley de  
16 de Junio de 1888 y el art. 1.º del Reglamento Provisional de igual  
fecha. En cuyo virtud y en habiendo hoy puesto de ocupacion relati-  
va a la Causa, se da por terminada el acto, firmandola la reunion y firma  
de este Acta los tres Concejales y Acordados de todo lo cual yo el Alca-  
lde, Certifico =

Fran.º e Marin

Tomas Morales

José Morales

Alonso Guzman

Don In. Gomez de

Juan Esteban Rodriguez

Juan e Marin

Maria Hermenegilda





N. 0.444.844



Méjico 18

Juan las firmas José Covalles

Antonio San Juan Juan Concha

Alonso Guisado  
Necias

Victoriano Cano

Juan Roman

Gil Monge

Fran<sup>co</sup> Lopez José Martin

Juan Manuel

Pedro Morales

Lorenzo Comas Eusebio Carque

[Signature]

José Martin

Quien está en la villa de Salvatierra a primeros de Abril de este  
año de 1888, celebrando el Ayuntamiento, siendo la hora de las siete de  
Antonio Alcalá la noche, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de la villa  
de Salvatierra en la Casa Consistorial para celebrar sesión  
ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco  
de Morales



Lo Martin Martin y cuyos nombres se exponen al man-  
gna, y leida el Cauto anterior fue aprobado.

Por el Cauto Presidente se dio cuenta de vital terminada todas  
las operaciones del Cauto general de fofolacion ejecutada en la no-  
che del 21 de Diciembre de 1881 a 1.º de Enero de 1882, y segun la  
memoria redactada por la Junta Municipal y devida a los efus  
vos recibidos por los empleados de este Ayto y proponen por lo  
tanto a esta Corporacion de les diese una gratificacion por  
los trabajos extraordinarios que han practicado con motivo del  
Cauto. Hecho cargo el Ayto. de lo expuesto por el Cauto Presi-  
dente, por unanimidad de acuerdo: que del cap.º de imprentas  
sean gratificados con ciento veinte y cinco pesetas en esta for-  
ma: Cincuenta pesetas al Secretario D. Jose Martin, ven-  
te y cinco idem, a cada uno de los oficiales de Secretario  
D. Juan Alonso Pascual y D. Rufino de Torres y Ferrado, doce cin-  
cuenta centimos a Don Anso Mendez e igual cantidad a D.  
Jose Marcos Martin, que tambien han contribuido a dichos trabajos.

Tambien se manifestó por el Cauto Presidente seria conveniente  
que en la presente situacion se variasen las horas de las  
sesiones ordinarias, y el Ayto. por unanimidad de acuerdo: que  
estas tengan lugar los Domingos a la hora de las Once de  
la mañana en lugar de las siete de la noche, y que se  
haga sin publicidad como se determina el articulo 117 de la Ley  
del art.º 117 de la Ley Municipal.

Se acuerda satisfacer veinte pesetas cincuenta centimos  
con cargo al Cap.º 5.º art.º 1.º del presupuesto a El Manzan  
Junta por valores de ingresar en el Establecimiento Provin-  
cial de Beneficencia, como sobre informes. S.



16  
Folio diez y seis



Presente las Cuentas rendidas por Juan Antonio Carreras de los gastos originados en la construcción de un cajon para colocar la cera que forma el oficio de los actos religiosos, importante tres pesetas veinte reales centavos, y hallando la conformidad que aprobada, acordando se copie el presente libramiento con cargo al cap. de imprenta, mandando al mismo la cuenta y copia de este acuerdo.

El Sr. Don Regido Cipriano se manifiesta: que el Sr. D. Diego, nacido por la Junta de Unión de esta villa, según el informe emitido en Cines de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis para la construcción de un nuevo Cementerio Católico y Civil, y luego expediente de sucesión de fideicomiso del Sr. Don Pedro, para que informe, no es el más oportuno por la gran distancia de la población y centros que han de originarse desde que hay que hacer algunas obras de fábrica en el cementerio y construcción de un templo para convenientemente apartarse de la Junta de Unión para la designación de nuevo terreno, pues lo que el Sr. D. Diego (a) pide de guarda mayor de la propiedad de los herederos de Juan Domingo Alarcos y Don Juan Díaz Villar es que se le ceda voluntariamente, razón por la cual hay que formar expediente de expropiación forzosa, en la construcción de dicho templo, siendo así que Francisco Javier Rojas pone una finca al Sr. D. Diego denominada Cuentas de este término, de mayor medida que la designada anteriormente y que reúne las demás condiciones que se requieren para esta clase de obras, el que está pronto a cederla por su verdadera tasación. Hecha cargo el Sr. D. de lo expuesto por el Sr. Regido Cipriano, después de



una amplia discusión en que tomaron parte varios de los señores  
 D. Juan Martín  
 Concejal, por unanimidad acordó, estar conforme con la manifiesta  
 Pedro José Carrizosa por el Regidor Andrés y que se cite a la Junta de Sanidad pa-  
 ra que visite dichos cementerios de nuevo de si el terreno que cede el  
 Sr. D. María Regala, reúne las condiciones necesarias para construir  
 los Cementerios proyectados, y que con su resultado, diese cuenta,  
 para acordar lo que convenga.

Por el Sr. Presidente se manifestó; que no habiendo mas asun-  
 tos de que tratar, se levantó la sesión que firmaron dichos señores  
 de este modo de que yo el Secretario, certifico = los males no han

Juan<sup>co</sup> Martínez de sufragar el Municipio - entre otros señores, vale  
 Antonio Morales  
 Manuel Guzmán  
 Antonio San Juan  
 José Morales  
 Juan<sup>de</sup> María Mangas  
 Juan Esteban  
 Pedro José Carrizosa  
 José Martínez

En la villa de Salvatierra a ocho de Abril de mil ochocientos  
 Presidentes  
 sesenta y ocho, siendo la hora de las diez de la mañana se  
 reunió el C. D. Constitucional de la villa en las Casas Consue-  
 D. Juan Martín  
 Concejal, cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde Don Francisco Martín Martín, y siendo el as-  
 D. Antonio Morales  
 tado que se aprobó.

Se dio cuenta de hallarse ultimada, las listas electorales, y  
 de haber de ser de base para las elecciones municipales y ge-





Señalada a diez y siete 17



D. Juan Sobran  
 Pedro de Carbajal  
 José Morales  
 Antonio Suan  
 José Conales  
 Juan Membrillo  
 Hilario Macías

se acuerda el Ayuntamiento que diez vocales de la junta municipal, firmen el libro como electores según dispone el art. 19 de la ley de 20 de Agosto de 1870 y se figen al público.

Se presenta la cuenta rendida por el Maestro Barrojo Pedro María Segales de los gastos hechos en los impedidos de calle Durán de Plata y Cuenta de l' Cura en los días 21 de Marzo último, 1, 5 y 6 del actual importante noventa y siete pesetas setenta y cinco céntimos y examinada que fue por el Ayuntamiento, acordando se repita el oportuno libramiento con cargo al Cap. 6.º art. 1.º del presupuesto municipal vigente, poniéndose al mismo la cuenta presentada.

Por el Sr. Presidente se manifestó: Que habiéndose en fin de Mayo próximo el contrato del farmacéutico titular, que infortunadamente bien desempeñando Don Mariano de la Coma Bueba, se estaba en el caso de proveer en propiedad a la plaza con arreglo al Regl. Hecho cargo el Ayuntamiento por el Sr. Presidente después de una ligera deliberación, por unanimidad acordó: que se anunciase la vacante en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de treinta días, a contar desde el día que apareciera inserto el anuncio en dicho periódico, siendo el contrato que se celebre por el tiempo de tres años y sueldo de noventa



Cincuenta, treinta y nueve sueltas, en cada una pagada, por cinco  
tos. recibidos a Contas de los fines de Subs. con la obligacion de  
dar gratis los medicamentos a cincuenta, Cuarenta familias,  
Pobres.

Le dio Cuenta de un oficio del Sr. Cura Párrroco de esta villa  
hecho en el actual, en el que manifiesta si le diga los derechos  
que se le concedan a la Fabrica de la Parroquia de su cargo en  
el Cementerio que se proyecta construir, con el fin de poder dar  
cumplimiento a ordenes superiores, y en su virtud el Sr. Despues  
de una Breve Discusion, en la que tomaron parte varios de  
los Señores Concejales, por unanimidad acordó; conceder a la  
fabrica de esta Iglesia Parroquial el diez por ciento de todo y  
los productos por via de indemnizacion de la Escuadra que  
de la dha. haya de hacerse del Cementerio de la Parroquia;  
y que se comuniquen así por medio de Certificacion de  
este Acuerdo, al Párrroco Oficiante.

Se hubo otro acuerdo de que tratar y se levanto la misma  
que firman dichos Señores, de que go. el Obisado y  
Certifico

Juan<sup>to</sup> Marin Antonio Morales Alonso Serrano  
Isidoro Mallos  
Juan<sup>to</sup> Marin Juan Esteban Pedro José Serrano  
Juli Morales  
Antonio San Juan José Corrales  
Juan Hermosel José Mariano  
S. J. S. S. J.





En la villa de Salvatierra a quince de Abril de mil ochocientos

Señor ordinario

ochenta y ocho, siendo la hora de las diez de la mañana

Presidente

se reunió el Ayuntamiento Constitucional y de la misma, en sus Casas Consue-

D. Juan Martín

torales, para celebrar sesión ordinaria, cuyos nombres se expu-

Concejales

son al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan

D. Antonio Montes

Martin y leída el acta anterior, fue aprobada.

Alonso Luján

Por el Sr. Presidente se manifiesta que en el día diez del actual

Juan Martín

se presentó en la Casa de Ayuntamiento Don Tomás Manuel Sotoca, Depo-

Juan Sotoca

sitario que fue de fondos municipales en el trienio de 1882-85,

Pedro José Carbajal

habiendo autorizado las cuentas de Consumos, Cédulas, fincas, y

Antonio Luján

y Monte Pío, cuyas cuentas están sobre la mesa para

José Corral

darles la tramitación debida. El Ayuntamiento queda autorizado.

Juan Hernández

Se acordó satisfacer a la Caja de la Atarjea económica

de esta Provincia veintinueve pesetas por el debito del Ar. 1.º

de papel de multas, como resultas de 1878 a 79, con cargo al Ca-

pitulo de imprentas del Ayuntamiento en ejercicio.

También acordó el Ayuntamiento satisfacer a Gabriel Garrido Alcala

y donfetas veinte centimos por sesenta y tres fanegas de cal

que ha suministrado, con destino a las obras de los acorados de

las calles de esta población, con cargo al cap. 6.º art. 1.º del

Ayuntamiento vigente.

Por el Sr. Regidor Indio suplente, se repuso que ha

siendo sido repuestas por el Sr. Gobernador Civil de la

Provincia, varias Cuentas Municipales gastadas en

los años económicos de 1873-74 a 1884-85 inclusive y por

del caso el que se acuerda se solicite de la Intervención



de Hacienda de la Provincia, certificación de las cantidades que haya  
recibido este pueblo, por el de oficio de sus bienes de propios, sus  
ganados. Hecho cargo el Sr. de la Diputación por el Regidor Chri-  
stian Ruplant, después de discutido el asunto suficientemente,  
por unanimidad acordó que por el Sr. Presidente se dirija instan-  
cia al Sr. Obispo de Hacienda para que por la Intervención  
de la misma se supida certificación de lo que este pueblo haya  
recibido por las rentas del de oficio, en los años económicos de  
1873 a 74 a 1884 a 85 inclusive.

Esto sigue manifestando el Sr. Presidente que noticia y  
fidedigna, de que el Sr. y mayores Contribuyentes del Pue-  
blo de Valencia del Ayuntamiento de esta Real P. de Badajoz ha-  
brá llevado una respetuosa Exposición (cuando del derecho que  
se concede el Garrafán del Art. 13 de la Constitución) con  
fecha Cuatro de Marzo último, a S. M. el Rey Don Al-  
fonso XIII y en su nombre a la Reina Regente y gobierno  
responsable, haciendo constar los méritos y servicios del  
Cunento Excmo. Sr. D. Juan Antonio de Borja y Borja, Sr. Don Fr.  
Juan Formas y Formas, Marqués de Valdeherrero, Sr.  
Presidente del Consejo de Ministros, del Senado, del  
Congreso G. y representante constante en Cortes de la  
Provincia y los beneficios morales y materiales que del  
de alto puesto que desempeña y la posición social que  
ocupaba, pudo disponer y dispensar a la nación en general  
y los pueblos de esta Provincia, a cuya Exposición se invita





Jhis diez y nueve 19

Con lo han acordado posteriormente varios pueblos de la misma. Interado el día 1.º de lo manifestado por el Sr. Presidente, acordó por unanimidad, adherirse en su todo a lo propuesto por el Sr. Alcalde, haciendo suya en todas sus partes la instancia de que hace referencia y como reconocimiento a los servicios del nombrado Sr. Don Marcos de Valde Arana, se acordó por el Sr. Secretario la oportuna certificación de este acuerdo para los efectos consiguientes.

Por el Sr. Presidente se manifestó: Que en virtud del acuerdo tomado por la Corporación la fecha anterior del actual, se reunió la Junta de Sanidad en sesión del mismo, habiendo emitido dictamen favorable para que los Cementerios proyectados, se construyan en la finca de San. Jacinto y Sagales, sito del Cuadrado por reunir las condiciones que la Ley determina, como así lo constan los facultativos, Médicos Cirujanos Don Eduardo González Herrera y Don Luis González Baquedano en el informe evacuado en día del mismo mes, según lo dispone la Prescripción Cuarta de la R.O. fecha 17 de febrero de 1886, como se ha hecho constar en el expediente que se instruye, y se cita en el caso de acordarlo que procede. Hecho cargo el día 1.º de lo expuesto por el Sr. Presidente y después de discutido el punto, por unanimidad acordó suscribir al Regido Pliego para que a nombre de la Corporación



don trate y adquiera con el referido Sr. D. Juan de Regala, el terreno  
que está poseído al lado del Cuadrado de este término, con destino  
a la Construcción del Cementerio Católico y Civil, dando  
después cuenta para la aprobación del Contrato que efectúe.

Leído y examinado detenidamente por este Ayuntamiento  
la el proyecto del presupuesto municipal adicional formado  
por la Comisión de su seno nombrados al efecto para el ejercicio  
económico de 1881 a 1888 y rebajándole en forma y arreglándole  
a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y  
recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por  
quince días según lo ordena la ley municipal y transcurrido  
con diligencia que se acredite y precisaciones que se presenten,  
se remeta a la discusión y votación definitiva de la Junta Mu-  
nicipal.

Lo hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la sesión  
que forman dichos Autos de que go el Secretario, Certifico =  
Lo hebre pasado = no vale =

Fran. <sup>o</sup> Malin      Antonio Morales      Momo Guayarro  
Juan Hermore      Fran. <sup>o</sup> Marin Mangas  
Antonio San Juan      Todoró Maías  
Jose Morales      Jose Martine



En la villa de Badajoz a veinte y dos de Abril de mil ochocientos





Presidente

leídas, y leídas y oídas, siendo la hora de las diez de la mañana  
se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma, en sus Casas Con-

D. Antonio Morales  
Concejales

sistoriales, para celebrar sesión ordinaria, cuyo nombre se  
expone al margen, bajo la presidencia del Sr. D. Francisco de

D. Alonso Serrano

Presidente de Real Cédula Don Antonio Morales Guisado, y leído  
el acta anterior fue aprobada.

Juan Romero

Juan Martín

Juan San Juan

Antonio María

José Morales

Se presentó la cuenta rendida por el Maestro Don José Pedro  
Morales Rogales de los gastos hechos en los templos de la villa

de Badajoz de Peña y Cuesta del Cura en los días 13, 14, 15, 16,  
17, 18, 19, 20 y 21 del actual, importante ciento treinta y seis reales,

cinco y cinco centimos, y terminada que fue por el Ayuntamiento se acordó  
de acordarse se expida el oportuno libramiento con cargo al

cap. 6.º art. 7.º del presupuesto municipal vigente, coninde-  
se al mismo la cuenta presentada.

Por el Sr. Regidor D. Indio se presentó la obligación de com-  
pra venta del terreno adquirido al sitio del Cuadrado del

propiedad de María Inmaculada Torres Guisado, viuda de Fran-  
cisco García Rogales, con destino a la construcción de los

nuevos cementerios en proyecto, y para lo cual se le auto-  
rizó en la sesión del día quince del actual, y dada lectura

fue aprobada, acordando autorizar a Don Francisco  
Guisado de Real Cédula Don Antonio Morales Guisado para que

a nombre de la Corporación acepte la escritura de  
ventas, expidiéndose al efecto el oportuno libramiento

con la Caja Municipal, con cargo al cap. 4.º art.  
5.º del presupuesto municipal vigente, de los mil se-



veintay cincoenta fuertes, y otros del mercado adquiridos,  
a fin de que en el acto del otorgamiento de esta dicha suma se  
debera, para lo cual se durara la celebracion de este acuerdo, y el de  
la sesion del dia quince del actual.

No hubo otros asuntos de que tratar y se levanto la sesion  
que firman dichos señores, de que yo el secretario, certifico

Antonio Morales Monroyano

Isidoro Macias Jose Morales

Antonio San Juan

Juan Marin

José María

Sesion Extraordinaria En la villa de Salvacion a veinte y tres de Abril de mil  
ochocientos ochenta y ocho y siendo las ocho de la noche, reunidos  
en las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se  
aprecian, y los asociados en igual numero al de Concejales que  
constituyen la Corporacion, conforme al art. 225 del Reglamento  
de la Abtencion del Impuesto de Consumos, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde Don Francisco Martin y Martin, y con asistencia de mi  
el infrascripto Secretario, el Sr. Presidente de esta sesion  
y dijo: Que en virtud del acuerdo adoptado en la sesion extraordinaria





El día veinte y uno 25.

Sr. D. José Carbajal  
 Asociados  
 D. Manuel Encinas  
 D. Francisco Pérez  
 D. Juan López  
 D. Eduardo Torralba  
 D. Juan Gómez  
 D. Gil Mangas  
 D. José Maestre  
 D. Juan Carreras  
 D. Luis Mendon

En el día 28 de Marzo último se habrán intentado los enca-  
 bramientos generales, con sujeción a reglamento, para  
 cubrir el cupo por derechos de consumo señalados a esta  
 Puebla por la Estimación de Propiedades e Impuestos de esta  
 Provincia para el año económico de 1888 a 89, importando  
 la cantidad de once mil doscientas sesenta y siete y  
 cinco céntimos, que con los recargos del treinta y cuatro  
 por ciento y demás autorizados por la legislación vigente,  
 asciende a la suma total de diez y ocho mil doscien-  
 tas veinte y una pesetas y noventa y nueve céntimos,  
 pero que no habia dado resultado el medio, según la  
 Certificación de fecha cinco de Abril último, que obra  
 en el expediente que está sobre la mesa, y de su orden  
 fue dada íntegra lectura por mí el Secretario.

También he oído que tampoco habia dado resultado el  
 encambramiento intentado, por no haberse presentado licitadores  
 en la primera subasta celebrada el día quince de los  
 corrientes ni en la sucesiva anunciada que tuvo lugar  
 en el día de ayer, no cubriéndose el cupo total de la  
 primera ni el importe de sus dos terceras partes en  
 la segunda como aparece en el expediente y Actas res-  
 pectivas.



Por todo lo cual se estaba en el caso de cumplir el art.  
233 del reglamento, en concordancia con el 225 y proceder a  
buscar otro medio para cubrir el suabastamiento, que a su ju-  
icio no podia ser otro que el repartimiento personal, debien-  
do eliminarse la parte correspondiente a las Carnes de  
todas clases importantes tres mil novecientas cincuenta pesetas  
que con los recargos del Monte y cuatro por ciento y  
demas autorizados por la legislacion vigente ascenden  
a la suma total de cinco mil cuatrocientas veinte y siete  
pesetas y cincuenta centimos, la obtencion a que dicho  
rango puede ser administrado por el Ay.<sup>to</sup>

Tras de haberse discutido sobre este punto, y despues de al-  
gunas indicaciones hechas por varios Señores Concejales y asociados, queda acordado por unanimidad lo si-  
guiente:

1.<sup>o</sup> Que para cubrir el suabastamiento mencionado no que-  
ra otro medio que el repartimiento personal, eliminando  
se de dicho suabastamiento las cinco mil cuatrocientas  
veinte y siete pesetas cincuenta centimos, importe total  
de los derechos del Consumo y recargos autorizados correspon-  
dientes a las carnes de todas clases, cuyo rango se reser-  
va el Ay.<sup>to</sup> de Almoneda.

2.<sup>o</sup> Que en su virtud y conforme al art. 233 del reglamento citado,  
se solicite la autorizacion correspondiente de la Almoneda  
de Propiedades e Impuestos de la Provincia, para plantear  
el reparto, deduciendo del mismo el cupo correspondiente  
a la suma de carnes de todas clases, cual queda dicho.





Folio 41 vto y 42o 22o

Que al efecto de obtener dicha autorización y acreditar que ni los  
 Procuradores gremiales, ni el Asesor Provincial, han ofrecido  
 oposición, se libre y remita a la Admon. de Propiedades e Impuestos  
 de esta Provincia, copia certificada de la presente acta, acompa-  
 ñada del expediente original instruido para poner en práctica los me-  
 dios de provisión de conformidad al párrafo 1.º del expresado art.º 223, in-  
 terinamente a la vez de aquella oficina, se sirva hacer el nombramien-  
 to de repartidores en número de once, o sea un número igual al  
 de Concejales que según la ley municipal corresponden a esta  
 Ay. como exige el art.º 11 segundo párrafo de la Ley de 21 de  
 Diciembre de 1881 y el 232 del reglamento de 16 de Junio de  
 1885.

4.º Que después de los preliminares se proceda sin levantar mano a  
 practicar el repartimiento, para los ulteriores efectos del regla-  
 mento a favor del citado art.º 11 de la Ley de 21 de Diciembre  
 de 1881 y Cap.º 1.º de aquí, que trata de los repartimientos,  
 sin perjuicio también a la vista de la parte de la orden de 6 de Mayo  
 de 1880 que se refiere a esta materia, en cuanto queda ser apli-  
 cable dentro de los preceptos de la nueva legislación.

Eni, acordado, y no habiendo mas asuntos de que tratar, se  
 levanta la sesión, que firman todos los concurrentes de que  
 goza el Secretario, Participa =

Juan <sup>10</sup> Martin      Antonio Morales  
 José Morales

Mouso Guzman      Victor e Macias

Juan Estevan      Pedro de Cruz

Antonio San Juan



Alonso Guinada  
Macias

Jaime Capel  
1886

Fran.<sup>co</sup> Lopez

Eduardo Gualtero

Juan Torres Gilabargas

José María Juan Carstens  
Luis Mercedes

José María

Señor ordinario } en la villa de Salvatierra a veinte y nueve de mayo de mil  
Presidente ochocientos ochenta y ocho, siendo la hora de las diez de la ma-

ñana 14 de junio del 88.º Constitucional de la misma en las Ca-  
D. Fran.<sup>co</sup> Macias Concejalas Consistoriales para celebrar sesión ordinaria, cuyos nombres se

D. Antonio Morales asuman al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco

Alonso Guinada, don José María y don Juan Carstens y don Luis Mercedes fue aprobada.

Se aprobó la cuenta rendida por el Maestro Manje Pedro Ma-

Juan Romero y don Rogelio de los gastos hechos en las impendidas de calle Paraiso de

don Juan Sotomayor, Cuenta del Cura en los días 22, 23, 24, 26, 27 y 28 del mes

de Julio, importe ciento veinte reales y terminada que fue

por el 88.º Ayuntamiento acordando se repida el presupuesto libramiento

con cargo a los 5.º art.º 2.º del presupuesto municipal vigente,

mandando al mismo la cuenta presentada.

Se acordó pagar con dos pesetas cincuenta centimos del

pagé haba 5.º art.º 2.º del presupuesto vigente, a don Antonio Morales

por los gastos inferidos para que queda trasladado a la Caja







Folio veinte y tres 23.

tal de Badajoz para ingresar en el libramiento provincial para su Quincena.

Tambien se presenta la cuenta rendida por el Notario de Barcarota Don Juan Polo Ormual de los derechos y gastos de papel suplido en la escritura otorgada ante el mismo por Maria Antonia Torres, muger de Francisco Garcia Legales de compra venta de una fanega de tierra al sitio del Cuadrado para la construccion de los Cementerios en proyecto, asi como de la escritura o cedula de pago para la Cancelacion de una hipoteca sobre dicha finca, otorgada por el Arcediano Pablo Silva Alcala importante cincuenta y nueve pesetas veinte centimos y el Rey la aprueba acordando que dicha suma se suma al libramiento que se expide con cargo al capitulo art. 5.º del presupuesto vigente, y que las copias se manden al Registro a los efectos de Ley.

No hubo otros asuntos de que tratar y se levanta la sesion firmando esta Real Cedula de que yo el Secretario Certifico =

Juan:º Mann      Antonio Morales Moreno Guerrero  
Manoira      Hermosel      Juan Estevan  
Isidoro Mociar      Cayetano      Juan Antonio  
Jose Corrales





Sesion ord.<sup>a</sup> En la villa de Salvacion a 11 de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo la hora de las diez de la ma-

ñana, se reunió el Ay.<sup>to</sup> Constitucional de la misma por sus Concejal<sup>es</sup> las Comisoriales para celebrar sesion ordinaria, cuyos nombres son: D. Antonio Morales, y se leyó en el margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Antonio Gujara. La cuenta anterior fue aprobada.

Se presentó la cuenta rendida por el Alcaide Don Francisco Morales, de los gastos hechos en los impedidos de calle Barrio de Pina, Calleta y Plaza, en los dias 29 y 30 de Abril 1 y 2 del mes actual, importante ciento una fiestas, veinte y dos cuartos, y terminada que fue por el Ay.<sup>to</sup> se aprobó, acordando se expida el oportuno libramiento con cargo al cap. 6.<sup>o</sup> art. 1.<sup>o</sup> del presupuesto municipal vigente, uniendole al mismo la cuenta presentada.

Quedo enterado el Ay.<sup>to</sup> de haberse cobrado de la tenencia de Hacienda Mil quinientas nueve fiestas y noventa y tres cuartos por la renta de inscripciones y terminada primero de Abril ultimo, compensadas en Consumos Corrientes segun carta de pago n.<sup>o</sup> 223, acordando se entregue al Cajero Vario firmando el correspondiente cargamento.

No hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la sesion que firman dichos Señores, de que certifico =

Maria Morales Gujara, Morales  
Marin  
Jose Corrales  
Juan Estevan  
Caroza y Jose martinez



Sesión ordinaria } En la villa de Salvaterra a tres de Mayo de mil ochocientos  
 Presidente } ochenta y ocho, siendo la hora de las diez de la mañana se  
 D. Juan Alcaraz } reunió el Ay.<sup>to</sup> Constitucional de la misma en sus Casas Con-  
 Concejales } sistoriales para celebrar sesión ordinaria, cuyos nombres se  
 D. Antonio Morales } exponen al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
 Alonso Guipuzco } Francisco Alcaraz y Martín y leída el acta anterior fue aprobada.  
 D. José Corrales } Se dio cuenta de un escrito de Don Mariano de la Cruz  
 Juan Estevan } Sanchez fha 11 del actual en el que manifiesta que  
 Pedro de la Cruz } siendo imposible continuar desempeñando el cargo de  
 Juan Plummer } farmacéutico titular interino que se le confirió en  
 Antonio Sautan } 19 de febrero último, pide que lo antes posible se le ad-  
 mita la renuncia. Mediante el Ay.<sup>to</sup> de lo solicitado por  
 Don Mariano de la Cruz Sanchez, por unanimidad  
 acordó admitirle la renuncia que hace de la Plaza  
 de farmacéutico titular, y que se le abone lo que tiene  
 devengado hasta hoy día de la fecha: que con el fin  
 de que no sufran entorpecimiento el servicio de la De-  
 claración y hasta tanto se provea dicha Plaza en que-  
 rrida o interinamente, todos los medicamentos que se re-  
 ciben y venden los Médicos titulares, traiganse de la  
 Oficina de farmacia de Don Fernando Sureda  
 de la inmediata villa de Barcanota y previa liqui-  
 dación satisfagana de la obligación presupuestada  
 para este objeto del capítulo 1.º art. 1.º de la Orden  
 que es Municipal.



Se presentó la cuenta rendida por el Alcaide Harise  
Pedro Heron rogales, de los gastos hechos en los templos de  
de las Calles Callita, Plaza, Herman Cortes y Santa Maria de  
entre los dias 8. 9. 11 y 12 del mes actual, importante Ciento  
trece pesetas, y examinada que fue por el Ay.<sup>to</sup> se aprobó acordando  
se expida el oportuno libramiento con cargo al cap.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 7.<sup>o</sup> del  
presupuesto municipal vigente, uniendose al mismo la cuen-  
ta presentada.

Tambien se presentó la cuenta rendida por D. José Morales de  
go de los gastos originados en la Comisión para la entrega de  
los libros del actual repertorio y los de las revisiones de los  
tres años anteriores, que han alegado defecto fisico y de los  
que se han librado de los faltos de este Ay.<sup>to</sup> Para ante  
la Diputación, importante treinta y siete pesetas cincuenta  
reintinos, la cual fue aprobada, acordando en su virtud el  
Ay.<sup>to</sup> se libere el oportuno libramiento con cargo al cap.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup>  
2.<sup>o</sup> del presupuesto en ejercicio, uniendose al mismo la cuenta  
presentada.

Se acordó dar principio a la reparacion de los caminos  
vecinales de este termino, cuyos trabajos se harán por el  
y dirección del Sr. D. Vicente de Alcalá D. Florio Guzman  
Alcalde y Regidor Interinter D. Antonio Canha Guerrero,  
satisfechendo los gastos por la presentacion de listas tri-  
viales, del cap.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> del presupuesto.

Por el Sr. Presidente se manifestó: que habiendo unido  
informe la Comisión firmemente de presupuestos y Cuen-





Johs veinte y cinco 28

tas, en las rendidas por los depositarios Alonso Guisado Marías, Fructuoso Morales Quir, Tomás Planao Sotresche y José María y Martín de los fondos del Monte Pío, Comunes, y Cédulas Personales, por sescientos a los años económicos de 1889-90 a 1886, 87 inclusive, si estaba en el caso de acordar lo que precede.

Dada lectura por el infrascripto Secretario de los informes limitados por la Comisión en referidas cuentas, en fecha de hoy del actual, el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar en su conformidad y aprobación, y que se haga saber a los Cuentas-antes, que en el término de tres meses siguientes a los reparos que en referidas cuentas se han hecho constar y de no verificarse, tengase por contestados, garantidos después a hacer efectivo, los abances de cada uno, para lo que se entregará hasta cobratorio a los depositarios de cada ramo Don Anaco Mendez Cardenal y Don Lucio Varque Marías, a fin de que ingresen las cantidades que cada uno abance en el ejercicio término de quince días, y de no verificarse, procedan a hacerlas efectiva y hasta fin de ejercicio, como rendidos segundos Contribuyentes, para todo lo cual deducan certificación de este acuerdo para su union al expediente de su referencias.

no hubo otros asuntos de que tratar y se levantó









Cuenta presentada.

Tambien se presenta por los encargados de la Direccion de los trabajos de la reparacion de los Caminos Municipales, las cuatro relaciones de los practicados en los dias 16, 17, 18 y 19 del actual, importantes noventa y cinco y tres pesetas, treinta y cinco y 7/100 de real, que fueron se aprobaron acordando se supida el oportuno libramiento con cargo al Cap. 6.º art. 2.º del presupuesto en ejercicio, anendose al mismo como justificantes dichas relaciones.

Se dio cuenta de un escrito de Blas Barragan en la fecha de diez y ocho del actual, pidiendo la desahucion para trasladarla a la Ciudad de San de los Caballeros, y en su virtud el Ayuntamiento acordó admitirla, haciendo constar que durante su permanencia en esta villa ha observado buena conducta moral, y que se le devuelva el escrito con certificacion de este particular de acuerdo.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia fecha 15 del actual en la que se conforma con el dictamen unido por la Almoneda del Sr. Presidente instruido con motivo de los decretos que resultan a este Ayuntamiento que le fueron notificados en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 1.º de Agosto de 1887, dando de baja en la certificacion las cantidades que se figuraban del 20.º de presupuesto de los años de 1878-79 a 1884-85, quedando subsistente el Ayuntamiento.

Se acordó volver a Francisco Menacho y Mangua





Catalina Romo y Feliciano Thomas, con dos puestas, Circun-  
ta Continuo y Cada uno, como se ve en el capitulo  
lo 5.º art. 2.º del presupuesto.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que teniendo que levantar  
se el oportuno plano, memoria descriptiva y presupuesto,  
de la obras, de nuevo cementerios en el terreno adquirido  
para ella, y que tiene que unirse al expediente respec-  
tivo, se estaba en el caso de nombrar un perito para  
que evacue este servicio.

El Ayuntamiento en vista de lo expuesto por el Señor  
Presidente, por unanimidad acordó dar encargo al Alca-  
de en Badajoz, D. Ant. Sierra y Mercado para que con-  
sultandose con el Arquitecto Provincial haga lo posible  
á fin de que se persone en esta con la mayor brevedad  
á dichos objetos.

No hubo otros asuntos de que tratar y se levanta la  
sesion que firman dichos Señores, de que yo el Sr. secretario,

Fran.º Martin Antonio Morales Romo Guzman

Antonio San Juan

José Morales

Juan Torrealba

Sebastián Macías

Juan Estevan

José Loureiro

José Martin







Para del presente año de Junio la Junta Municipal del Ayuntamiento según la ley de 20 de Septiembre, designa al Sr. D. Esteban Calle o Clavante que haya de componer parte de dicha Junta, así como los tres mayores contribuyentes por territorial y el mayor por industrial que haya en el pueblo que de sus derechos Civiles. Concurridos por el Sr. D. Esteban Calle y una trece Corriente, designaron a Diego Coronado Alvarado, Juan Lopez Torres y Ysidoro Louren Vazquez por el primer concepto y al segundo a Gil Mangas Marín, así como al primer suplente de Alcalde Don Antonio Morales Guisado, facultándole a dicho Sr. D. Esteban Calle el haber de recindir y demás antecedentes que era necesarios para la formación de las presentes listas que determina el art. 14 de dicha ley.

Se acordó votar a Luciano Morales con dos tercios Cincuenta Centinos, como sobre su forma del Cap. 5.º art. 1.º del presupuesto vigente.

Por el Sr. Presidente se manifestó: que en la sesión del día once del actual, en virtud de la renuncia presentada y que le fue admitida al farmacéutico titular Don Mariano de la Cruz, se acordó que hasta tanto se proveyera en propiedad o interinamente dicha plaza, todos los medicamentos que requieran las facultades Médicas para los efectos de Prescripción, se traigan de la farmacia de Don Fernando Sampedro vecino de Paracorta, por como en los Cortes de las Cortes, se acordó el servicio en la forma acordada en







Presidente ochocientos ochenta y ocho, siendo la hora de las diez de  
D. Juan<sup>o</sup> Martín la mañana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma

Concejales en sus Casas Consistoriales para celebrar sesión ordinaria  
D. Antonio Moraleda y otros nombres, se leen al margen, bajo la presidencia de  
D. Alonso Quijano los Actos de Don Francisco Martín Martín y leída el acta  
de José Morales anterior fue aprobada.

Juan<sup>o</sup> Martín  
Pedro José Carbajal  
José Corrales  
Antonio Juan  
Juan Vitoran  
Se presentaron por los encargados de la dirección de los  
trabajos de la reparación de los caminos vecinales las diez  
relaciones de los practicados en los días 27, 28, 29 y 30 de ella  
ya próximos. Hecho, 1 y 2 del actual importante quinien  
tas, setenta y ocho pesetas treinta céntimos, y examinadas  
que fueron por el Ayuntamiento fueron aprobadas, acordando se expi  
da el oportuno libramiento, con cargo al capítulo y art.  
correspondiente, uniendo al mismo dichas relaciones,  
como comprobantes.

Se presentó el borrador del apéndice al amillaramiento  
formado por la Junta provincial para el próximo año eco  
nómico de 1888 a 89, y el Ayuntamiento acordó exponerlo al público  
en la Secretaría por el término de ocho días, fijándose al  
efecto anuncio en el sitio de Costumbre y Decisión oficial pa  
ra en las reclamaciones que se intenten por los Contribuyentes.

Se acordó satisfacer a Don Juan Ramos Pascual, con cargo  
al cap. de Imprenta, setenta y cinco reales del presupuesto municipal  
siguiente, doce pesetas por un manual Hora y práctica  
del Curso de la Gobernación de España, carta por sus instrucciones





N. 0.444.861

Folio 110 y vuelta 29

Algunos documentos impresos, que ha facilitado de la Impren-  
ta de don Rafael Gutiérrez Jimenez, vecinos de Madrid, unien-  
dome al libramiento que se solicita certificación de este acuerdo.

Lo que cuenta de un escrito de Tomás Manuel Torralba vecino  
de Salvatierra de los Barros fecha 29 de Mayo p. p. to, en el que pide  
se suspenda el que reintegre los alcances que le resultan en la  
Cuentas recibidas, de Impuestos de Consumos, Cédulas perso-  
nales y Estanco Corrius, como depositario que fue en los años  
nombrados de 1883-84 y 1884-85, instándole a que habiéndola sido tam-  
bien de las de fondos municipales y que teniendo noticias que  
en el mes de Julio del año de 1883 se cobraron ciertas cantidades  
de las rentas del Estanco y no haber recibido el premio que  
cobraron, pide por esta causa la suspensión de todo expediente.

Hecho cargo el día de lo expuesto por el Tomás Manuel por una  
similitud acordada, no ha lugar a lo que se solicita, puesto que  
habiéndose incoado expediente contra el mismo para la rendi-  
ción de expensas, cuentas, se ha verificado y examinada, que  
han sido por la Comisión Permanente de Hacienda de este  
Municipio, han sido informadas favorablemente y cuya dicta-  
men fue aprobado por la corporación en sesión del día 13  
de Mayo último y acordado el que ingresen los alcances en  
el término del quinto día en la Depositaria de este mu-



1884  
recursos, y de unificarlos si procediere á hacerlos efectivos por la  
via de apremio como deudas segundo contribuyentes, y cuyo asun-  
to se fue notificado en 28 de citada mes, y que en la devuelta  
la instancia presentada con certificacion de este particular de  
Acuerdo.

Tambien se dio cuenta de otro escrito de Flores Guizado Ma-  
cia, fecha 29 de Mayo ultimo en el que manifiesta que habien-  
dole notificado al respecto el Abogado que le resulta en la  
Cuenta de Comunes que tiene recibida de los años de 1877  
a 1881 inclusive, se le compare con lo que se le adeuda en las  
de propios de iguales años. Hecho cargo el 27<sup>to</sup> de lo expuesto  
por el Sr. Flores Guizado Macia, por unanimidad de Acuerdo, se ha  
lugar á lo que solicita, pues si bien es cierto que de las cuentas  
municipales resultan Abonos á su favor, todos los reclamados  
el 19 de Diciembre de 1886 y en sesion de igual dia se fueron denegados,  
por no estar aprobadas por el Sr. Gobernador Civil de la Provin-  
cia expresadas Cuentas y estar reparadas por dicha Autoridad,  
de cuyo Acuerdo cubren recursos de alzada y fue confirmada  
de por el Sr. Gobernador, oida la Comision Provincial  
en fecha 9 de febrero de 1887, y comunicado á esta Alcal-  
dia en lo desistiendo por las razones expuestas por la Comi-  
sion Provincial en dicho dictamen, y que se le devuelva  
el escrito presentado con certificacion de este particular  
de Acuerdo.

Se acuerda notificar á Francisco Menacho Flores y







que fuere por el Ayuntamiento y acordado se repida el oportuno libramiento con cargo al Cap. y art. correspondiente.

Queda librado el Ayuntamiento de haber sido aprobado por el Sr. Gobernador Civil de esta Provincia el presupuesto municipal adicional y el refrendado del corriente sus economías acordando se capitulen los oportunos libramientos de las cantidades queada en suspenso contra la Caja.

En misma fecha el Ayuntamiento satisface a Miguel Balbuena setenta y cinco pesetas por treinta y seis farolas que ha construido para el alumbrado de la población, diez y ocho pesetas setenta y cinco centimos a Joaquín Blucas por tres mechas que ha construido para el servicio de dicho alumbrado, todas con cargo al Cap. y art. 8.º del presupuesto vigente.

Se presenta la cuenta rendida por Miguel Balbuena de la reparación que ha hecho de las farolas del alumbrado público, adquisición de tubos mechas y demás utensilios que la misma supone, y se contrae de la conformidad de los que por el Ayuntamiento acordado se repida el oportuno libramiento con cargo al Cap. y art. correspondiente.

Se da cuenta de un escrito de Honor Ciudad de Mérida fecha 7 del actual solicitando de nuevo que los alcances que le resultan en las cuentas de Consumos de 1887 a 1888 inclusive se le compare con los que aparecen a su favor en las Municipales de iguales años de que fue Depositario y en la virtud del Ayuntamiento de una ligera discusión se que tomaron parte varios de los Honros Concejales, por unanimidad acordó no se haga a lo que solicita y que se este a lo acordado en el particular en la sesión del



Solo treinta y uno 31



Sea por el actual por las razones en ella expuestas, de que  
 tiene conocimiento el Excmo. Sr. D. Antonio María, a quien  
 se le devolviera el escrito presentado con certificación de este acuerdo.

También se dio cuenta de otro escrito de José María y María  
 fecha de hoy en el que manifiesta que en la cuenta del agente de  
 este Ay. en Badajoz Don Cristóbal Paquero que rindió en 8 de Agosto  
 de 1885 de la que acompaña copia, aparece un saldo contra el  
 Ay. a su favor el Depósito que lo fue a la casa Coma's  
 Blanca Petrecha, de setecientas treinta y seis pesetas y treinta y  
 siete céntimos, y de que es responsable el Excmo. Sr. Depósito, puesto  
 que con los valores del municipio que tiene dicho agente en  
 su poder verificó pagos por los conceptos que aparecen en  
 las cuentas, y que se data de ellas el Blanco en las recibidas al mu-  
 nicipio, y en las de el presupuesto municipal, y que posteriormen-  
 te en la cuenta que rindió dicho agente Paquero que dio prin-  
 cipio en el sus Honórico de 1885 a 1886 en que cubrió el Sr. Depo-  
 sitario se da por recibido de las expresadas setecientas treinta y seis  
 pesetas y treinta y siete céntimos como Depósito sucesor del Blanco.  
 reintegrando de valores municipales, de que se hizo cargo el  
 Excmo. Sr. Depósito en las cuentas, y que por tal causa el Sr. Blanco  
 es el obligado a responder de dicha cantidad y reintegrarla a  
 la Caja municipal. Hecho cargo el Excmo. Sr. Depósito por





el Sr. Maniz Maniz y examinada la copia de las cuentas presenta-  
das por el Sr. Corretel Baquero de fin de Diciembre de 1885 a 8 de  
Enero de 1886, resulta un saldo en contra de setecientos setenta y  
seis pesetas y setenta y siete centimos, y en su virtud el Sr. Maniz  
Maniz acordó descargar dicha cantidad del alcance que tiene  
Sr. Maniz Maniz y del que se ha instruido expediente en su con-  
tra para reintegrar mayor suma a los fondos municipales, y  
debiendo la responsabilidad en el Sr. Maniz Maniz, y que para ha-  
cerlas efectivas se debiera rectificación de este acuerdo, cubriendo  
para ello los trámites de la ley como queda segundo Contribuyente.

Por el Sr. Presidente se manifestó que no habiéndose hecho  
ninguna solicitud a la plaza de farmacéutico titular de esta  
Villa cuya vacante fue anunciada y a parte inserta en el Boletín  
Oficial del día de Abril último y cuyo plazo terminó el 17  
de Mayo pasado, lo hacia así presente a la Corporación para  
que en su vista determinase lo que sea del caso. Hecho cargo el  
Sr. de la manifestada por el Sr. Presidente y después de una  
breve discusión en que tomaron parte varios de los Señores  
Concejales, por unanimidad acordó que siendo necesario el núme-  
ro de familias asignada a la Beneficencia Municipal y  
por cuyo canon no haya habido quien solicite la plaza de  
farmacéutico titular, se reducan estas al número de docien-  
tas y que se haga nueva publicación en el Boletín Oficial  
por el término de lo que resta de mes, dirigiéndose al efecto nun-  
cia al Sr. Substancioso Civil de la Provincia para su inserción  
en dicho periódico, para todo lo cual se diera certificación  
de este acuerdo para su union al expediente de su referencia.

Por el Sr. Presidente se manifestó que por Sr. Manuel Maniz y







el Sr. D. Juan de la Cruz local en que habita y tiene ubicada  
 la escuela pública de niñas, la Profesora D.ª Amalia Parrado,  
 ha hecho presente que el arriendo termina en fin del presente  
 mes, no consiguiendo la continuación, y como consta a la  
 Corporación no hay locales a parentos (en la población que se  
 van para la Cruz, que si bien algunos ofrecen condiciones  
 para ello, sus dueños no quieren arrendarlos a no ser por el horri-  
 ble precio y las reformas que hubieran de hacerse no ser de su  
 cuenta y sí de la Corporación, y lo ha hecho presente a la misma  
 para que en su vista por el medio de acordar el arriendo que  
 debe de darse para por falta de locales. Hecho cargo D.ª J.ª  
 de lo expuesto por el Sr. Presidente y después de discutido el asunto su-  
 ficientemente, por unanimidad acordó, adquiriéndose por compra una  
 casa en cualquiera de los puntos Centrales de esta población,  
 que con algunas mejoras que se hagan queda servido de local de  
 escuela de niñas y habitaciones para vivir la profesora auto-  
 rizando para ello al Sr. Presidente y Regidor Indiferente.

No hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la  
 sesión que forman dichos Actos de que goza el Secretario  
 D.ª J.ª

Juan<sup>to</sup> Martín      Antonio Morales      Honor Guebara  
 Juan Estevan      Pedro José Carrasol  
 José Miralles      Sidorio Macías  
 Juan<sup>to</sup> Martín      José Martínez





Session ordinaria En la villa de Salvaterra a diez y siete de Junio de mil

Presidente  
D. Juan<sup>to</sup> Marin  
Concejal  
Antonio Morales  
« Alonso Gujardo  
« Jose Morales  
« Pedro de Carbajal  
« Juan Lopez  
« Pedro Maria  
« Juan<sup>to</sup> Marin  
« Ant.<sup>o</sup> Santuan  
« Juan Hormoz

reociendo, ochenta y ocho, siendo la hora de las diez de la ma-  
ñana, se reunió el Excmo. Constitucional de la misma en sus  
Casas Comitoriales para celebrar session ordinaria en cuyo  
nombre se expresan a saber, bajo la presidencia del Excmo.  
Alcalde Don Juan<sup>to</sup> Marin y Martin y leida el acta anterior fue aprobada  
Se presentaron las relaciones de los gastos hechos en la re-  
paracion del Camino real de Salvaterra de la Sierra  
en los dias nueve al de la fecha incluyendose importante  
presuntas setenta y nueve pesetas y treinta y cinco centimos  
y examinadas que fueron por el Excmo. y aprobadas acordando se le  
deje el oportuno libramiento contra la caja y cargo a capi-  
tulo y cedula correspondiente, uniendo al mismo como con-  
probantes del gasto las relaciones.

Por el Excmo. Presidente y Regidor Judio se presenta la obligacion  
de compra venta de la Casa adquirida de Juanis Perea  
Suizado, sita en la Calle de Santa Maria de esta poblacion,  
con destino al local de escuela de niñas y habitaciones para  
vivir la Profesora de Instruccion primaria de esta villa, y pa-  
ra lo cual se les autoriza en la session del dia siete de actual y  
hada lectura, despues de discutido el asunto suficientemente,  
fue aprobada acordando autorizar al Excmo. Presidente para que  
a nombre de la Corporacion acepte la escritura de venta, le-  
jandose al efecto el oportuno libramiento, contra la Caja  
municipal, en suspenso, hasta tanto se consiga en el presupuesto  
lo municipal del presente ejercicio o sea Extraordinario o Adi-  
cional, la suma de ochenta y nueve pesetas, valor  
de la Casa adquirida, a fin de que en el acto del otorgamiento





Julio treinta y tres 33



lo, reciba dicha suma el vendedor, para lo cual deducan certifi-  
cacion de este acuerdo y el de la sesion del dia diez del actual.

Por el Sr. Presidente Municipal que en el presupuesto municipal del presente año economico de 1888-89 figuran presupuestos para personal y material de alumbrado publico de esta poblacion con el numero de treinta y seis farolas, mil trescientos ochenta y tres convenientes para el servicio de ellas asi como el de cuatro mas que despues se han construido, en lugar de administracion por la Corporacion y lo hacia asi presente a la misma para que en su vista determinase lo que era mas conveniente. Hecho cargo el 7<sup>to</sup> de lo supuesto por el Sr. Presidente y despues de discutido el asunto superiormente por unanimidad de acuerdo. Que el servicio de alumbrado publico de la poblacion con numero de cuarenta farolas, se haga bajo las condiciones siguientes.

- 1.<sup>a</sup> El tiempo de la contrata se sera por un año dando principio el dia primero de Julio proximo y terminara en treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve.
- 2.<sup>a</sup> Sera de cuenta del contratista toda clase de asistencia, alimentacion de aceite publico que consuman las cuarenta farolas, encendido, limpieza diaria durante las noches que se enciendan, reparacion y conservacion de las mismas.
- 3.<sup>a</sup> Tambien sera obligacion del contratista el suministrar el año del



208  
209  
210  
211  
212  
213  
214  
215  
216  
217  
218  
219  
220  
221  
222  
223  
224  
225  
226  
227  
228  
229  
230  
231  
232  
233  
234  
235  
236  
237  
238  
239  
240  
241  
242  
243  
244  
245  
246  
247  
248  
249  
250  
251  
252  
253  
254  
255  
256  
257  
258  
259  
260  
261  
262  
263  
264  
265  
266  
267  
268  
269  
270  
271  
272  
273  
274  
275  
276  
277  
278  
279  
280  
281  
282  
283  
284  
285  
286  
287  
288  
289  
290  
291  
292  
293  
294  
295  
296  
297  
298  
299  
300  
301  
302  
303  
304  
305  
306  
307  
308  
309  
310  
311  
312  
313  
314  
315  
316  
317  
318  
319  
320  
321  
322  
323  
324  
325  
326  
327  
328  
329  
330  
331  
332  
333  
334  
335  
336  
337  
338  
339  
340  
341  
342  
343  
344  
345  
346  
347  
348  
349  
350  
351  
352  
353  
354  
355  
356  
357  
358  
359  
360  
361  
362  
363  
364  
365  
366  
367  
368  
369  
370  
371  
372  
373  
374  
375  
376  
377  
378  
379  
380  
381  
382  
383  
384  
385  
386  
387  
388  
389  
390  
391  
392  
393  
394  
395  
396  
397  
398  
399  
400  
401  
402  
403  
404  
405  
406  
407  
408  
409  
410  
411  
412  
413  
414  
415  
416  
417  
418  
419  
420  
421  
422  
423  
424  
425  
426  
427  
428  
429  
430  
431  
432  
433  
434  
435  
436  
437  
438  
439  
440  
441  
442  
443  
444  
445  
446  
447  
448  
449  
450  
451  
452  
453  
454  
455  
456  
457  
458  
459  
460  
461  
462  
463  
464  
465  
466  
467  
468  
469  
470  
471  
472  
473  
474  
475  
476  
477  
478  
479  
480  
481  
482  
483  
484  
485  
486  
487  
488  
489  
490  
491  
492  
493  
494  
495  
496  
497  
498  
499  
500

4.<sup>a</sup> La cantidad que ha de servir de tipo para la subasta lo es el de mil  
trecientas ochenta pesetas, admitiéndose proposiciones que cubran esa  
cantidad, y después se baja, y la que quede rematada la percibirá el  
rematante por doctores, Argotes, o sea el último día de cada mes  
y como garantía del contrato quedará siempre en depósito una  
mensualidad, así es que el primer mes lo percibirá el treinta y uno  
de Argotes y el último el treinta y uno de Julio de inscripción  
por doctores y un mes, o sea que al sube las farolas se ha de recibir  
y no haya que hacer ninguna reparación en ellas, en cuyo caso  
la recibirá el treinta de Junio.

5.<sup>a</sup> Durante los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Mayo y  
Junio, han de estar encendidas las farolas desde  
el anochecer hasta las doce de la noche, y en los restantes meses  
del año, o sea Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero hasta las once.

6.<sup>a</sup> No será de Cuenta del Contratista los desperfectos que sufran  
las farolas por mano tirada, tormento u otra causa análoga.

7.<sup>a</sup> La misma subasta que ha de celebrarse, lo será el día veinte y cua-  
tro del actual a la hora de diez a doce de la mañana en las Casas  
Consistoriales.

Para la instrucción del oportuno expediente, deducan certificación  
de este acuerdo, que tramitará el Sr. Presidente en la forma ordi-  
naria.

Se leen otros asuntos de que tratar y se levanta la sesión que  
firmen dichos señores de V. y yo el Secretario Certifico =  
Juan de Mañón Antonio Morales Manuel Juncos  
José Muñoz Sr.







quien las firmas

Pedro Lou Goyol Juan Estevan Rodrygo  
Fidoro Elacias Fran<sup>co</sup> Marin

Antonio San Juan

Juan Hermosej

José Santiago

Señor D. Juan Estevan Rodrygo

Presidente de la villa de Salvacion a veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho siendo la hora de las diez de la mañana

D. Fran<sup>co</sup> Marin se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus

Concejales Casa Consistorial para celebrar sesion ordinaria cuyo nom

Antonio Morales bre se expresa al margen, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel de

Alonso Quijano Francisco Elacias y Martin y el Sr. D. Juan Estevan Rodrygo

José Morales Se dio cuenta de un escrito de D. Rufino Caballero Herrera fue

Pedro de Castañeda dice y unave del actual, en el que manifiesta que habiendole

Juan Estevan Rodrygo suplicando el nombramiento de perito para el repartimiento de

Fidoro Elacias Comunas del proximo ano economico de 1888 a 89, se le uehija

Fran<sup>co</sup> Marin de dicho cargo por haberlo ejercido en años anteriores, el

Ant<sup>o</sup> San Juan Ayuntamiento despues de discutido el asunto suplicante

Juan Hermosej se, por unanimidad acordó, que en virtud de su competencia

admitir al peticionario la renuncia del cargo de perito

repartidor, y es de la Autoridad que le ha nombrado, de

curra a esta si lo tiene a bien, salga se le devuelva el escrito

con certificacion de este particular de acuerdo.

Se acordó llevar con cinco pesetas del cap. 5.º art. 2.º



del Ayuntamiento municipal a Francisco Carrada y con  
Cincuenta a Thomas Carrero, y a Maria Berzo como gobernanza.

En virtud de lo que dispone el art. 185 de la Ley municipal, el  
Ay.º acordó abonar sus haberes a los empleados del mismo Ayuntamiento.  
Por el Sr. Presidente se manifestó que como consta a la Corporación,  
se instaló el primer de Mayo último el alumbrado público  
de esta población, y que para su custodia durante las noches,  
ha estado encargado Pedro Garcia Morales, a vitas las roscas, de las  
farolas, y se ha dispuesto para que en su vida determine lo que  
cuerpo del Sr. D. Pedro Garcia el Ay.º de lo que se le ha acordado  
se y después de discutido el asunto por unanimidad acordó abonar al  
señor Pedro Garcia Morales, de Capital de los provinciales del go-  
bierno municipal en ejercicio, Cincuenta Reales, o sean vein-  
te y cinco por mes, como encargado durante los meses de  
Mayo y Junio para la custodia de las farolas del alumbrado pú-  
blico, y como Comprobante del libramiento que se expida, se unió  
al primer Certificado de este acuerdo.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de una orden del Sr. Gobernador  
Civil de esta provincia fecha 18 del actual, mandando el Sr. D. Juan  
de la Cruz a este Ayuntamiento en 22 de Mayo pasado por Don Placido  
Carrero, solicitando la medida de cuanto la corporación hubiere acordado  
sobre la construcción de un Cementerio en esta villa; y dado lectura  
del mismo, después de discutido el asunto suficientemente, el  
Ayuntamiento por unanimidad acordó que estando ya  
construido el oportuno expediente que en todo se adapte  
y se adaptará a las disposiciones vigentes, y una vez que  
esto se ponga al público para ver los precalificaciones  
que se produjeren, se considera que hay expedientes













que a de haberse por el Regio de Genuinos y la actual  
 Año veniente, no se ha presentado sus reclamaciones de cuenta,  
 D. Pedro Esteban que la que hizo D. Juan Caballero de la Real y la  
 Pedro José Carbajal Real ultima, y en virtud del 17.º después de discutido el asunto,  
 Juan Esteban por unanimidad acordó que se constituya la Junta para  
 Juan Esteban que establezca las categorías y unidades, se fijen las Cuentas a los  
 José Corrales Contribuyentes en el Compendio hasta un nuevo orden, según así  
 se expone en la Comunicación de la Forman de Propiedad  
 e Impuestos de la Provincia fecha quince de Junio de mil noventa y cinco.

Por el Sr. Presidente se hizo presente que siendo por demás  
 oneroso y nada fácil llevar la Contabilidad del material de  
 Oficina por la diversidad que de las distintas cuentas se  
 trata, y frecuentada, había que hacer, por la multiplicidad  
 y variedad de servicios, objetos a que se destinan, entender  
 que debería acordarse con la Aceptación del Secretario, que  
 se le hiciera cargo de la adquisición del material material  
 de Oficina, por la cantidad frecuentada para todo el año ve-  
 niente, librándole el importe de este por docenas partes y  
 al principio de cada uno de los meses. Y el Ayuntamiento  
 en vista de lo expuesto por el Sr. Presidente y la Aceptación del  
 Secretario por unanimidad acordó estar conforme con lo expuesto por  
 dicho Sr. Presidente.

No hubo otro asunto de que tratar y se levantó la Sesión que  
 firmaron dichos señores de que se al Secretario interno, Certifico.

Antonio Morales      Alonso Guzmán  
 José Morales      Antonio San Juan





Isidoro Macias Pedro Torre Caput de  
 Juan Estera Rodriguez Juan<sup>to</sup> Morán  
 José Corrales

Juan Romo Pascual  
 Secretario interino

Sesion ordinaria en la villa de Albaladejo a ocho de Julio de mil

Presidente ochocientos ochenta y ocho, siendo la hora de la tarde

D. Juan Morán Secretario de la mañana se reunió el Ayuntamiento de la misma

Concejales en las Casas Consistoriales para celebrar sesion ordinaria

« Ant<sup>o</sup> Morales varria, cuyos nombres se expresan al margen de

« Alonso Gujarrón y la presidencia del Sr. Alc. D. Juan Morán

« Don<sup>o</sup> Morales y se leida el acta anterior fue aprobada.

« Ant<sup>o</sup> S. Juan Se acordó socorrer a Alonso Cano Romo, Martin

« Juan Hermosillo Mangas, Juan<sup>to</sup> Torrado Quenda, Alonso Morales Gata

« Juan Esteban y Don<sup>o</sup> Gujarrón, y para a los tres primeros con cinco

« Don<sup>o</sup> Corrales pesetas cada uno y dos cincuenta centimos a los dos

« Pedro Don<sup>o</sup> Canyjal ultimos, para que atiendan a su alimentacion como

« Isidoro Macias pobres enfermos, con cargo al Cap<sup>to</sup> art<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> del prento

puesto municipal.

Por el Regidor Sindico se manifestò la necesidad  
 que hay de adquirir terrenos suficientes p<sup>a</sup> la constru-  
 cion de un nuevo Cementerio Catolico y civil, asi  
 como una casa en el centro de la poblacion, que







con algunas reformas que se haga en ella para servir de oficinas Municipales. Habiendo cargo el Ayuntamiento de la mocion del Señor Regidor Sindico, despues de discutido el asunto suficientemente, por unanimidad acordó comprar una fanega de tierra, que voluntariamente cede al sitio del cuadrado Nuncion Torres Guisado unger de Tran Garcia Nogales, así como una Casa en la Calle de Sta. Maria de esta poblacion, que tambien cede por su justo precio su dueño Venancio Perez Guisado la primera con destino a los Cementerios Catolicos y Civiles, y la segunda a oficinas Municipales, sometiendose antes este acuerdo a la ratificacion del Ayuntamiento, y una vez aprobado deducanse las oportunas certificaciones de amor para que sirvan de cabera al expediente que al efecto se instruye, que tramitara en forma legal el Señor Presidente para despues remitirlo al Excmo Señor Ministro de la Gobernacion previo informe del Señor Gobernador Civil de esta Provincia.

Seguidamente se hicieron comparecer a Tran Garcia Nogales y Venancio Perez Guisado como dueños de la fanega de tierra al sitio del



cuadrado y de la Casa Calle de Sta Maria y puestas  
 de acuerdo con esta corporacion sobre el verdadero  
 y valor de expresadas fincas, de unanime conformi-  
 tud ad se combino que el primero cede expresada  
 fanega de tierra con destino al cementerio Catolico  
 y civil por el precio de mil setecientas cincuenta  
 pesetas y el segundo la Casa Calle de Sta Maria con  
 destino a oficinas municipales por el de dos mil  
 ochocientas setenta y cinco pesetas, firmando en  
 sus credits con los Sres de Ayuntamiento de que certifico =

Juan<sup>to</sup> Marin Antonio Morales Alonso Guzman

Antonio Juan Juan Jose Morales

Juan<sup>to</sup> Marin  
 Jose Couceles

Isidoro Maiz Jose Jose Lopez

Renancio Perez Juan Esteban Rodriguez

Francisco Garcia Vegale Jose Martin

Sesion ordinaria en la villa de Salvaterra a quince de Julio de  
 mil ochocientos ochenta y ocho; siendo la hora de las  
 Presidentes diez de la mañana se reunió el Ayuntamiento Constitucional  
 de la misma en las Casas Constitucionales para celebrar  
 Concejal de la misma en las Casas Constitucionales para celebrar  
 session ordinaria, cuyos nombres se expresan al man-  
 de Francisco Garcia Vegale, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan<sup>to</sup> Marin







Manin Martin y habiata que fue la sesion y leida el acta anterior fue aprobada

D. José Corrales

D. José Morales

D. Pedro Macías

D. Juan Viteban Rod

Quedo enterado el Ayuntamiento de haberse recibido de la Admon de Propiedades e Impuestos las cedulas personales del ejercicio de 1888 a 1889, importantes 1215 pesetas, acordando el Ayuntamiento se entreguen al Depositario D. Jenaro Mendez Cardenal a fin de distribuir las a estos vecinos con arreglo al padron aprobado, haciendole a la vez entrega de la lista cobratoria, el que firmara la factura de ellas

En observancia del Cap. 3.º de la ley Municipal, que fue leida se ocupó el Ayuntamiento de determinar el numero de secciones en que ha de dividirse este termino municipal en el presente año economico, teniendo presente el vecindario del mismo y que en el que no puede hacerse distincion de clases por ser uniforme el concepto contributivo de los habitantes, estando comprendido en todo lo demas que expresa la regla 3.ª del art. 66 de la citada ley, discutido el asunto suficientemente, acuerda dividir en cuatro secciones que estan en proporcion de numero de Concejales en esta forma

1.ª Seccion de las Calles, Granada, Cervantes, Castello, Trabancas de Torido, Vasco Núñez, Plaza de Hyalaz Real

2.ª Seccion del Barrio de San Antonio, San Antonio, Pileta, Barcarrota, Plaza, Piramo, Cerro, Colony Mendez Núñez

3.ª Seccion de la Calle de Toledo, Barrio de Peña,



Cuenta del Cura, Cuenta del Parric, Calle de Mercurio Cortes y Nueva  
4<sup>a</sup> Seccion Calle de Corredera, Moreno Nieto, Plano de la  
Virgen, Santa Maria, Callitay y Afueras. —

A la 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> seccion por ser mayor el importe que pagan  
(art<sup>o</sup> 66 reglato) se le asignan tres vocales asociados y a la  
4.<sup>a</sup> dos. Publíquese su resultado, segun lo determina el  
art<sup>o</sup> 67 de la ley. —

Se acordó conocer del Cap<sup>o</sup> 5.<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> del presupuesto a Fran-  
cisco Torrado Luenda, Lore Guisado Guizarr, Melitona Dominguez, Loula  
Las Contreras y Manuel Garcia Pora con dos pesetas cincuenta  
centimos a cada uno, como pobres enfermos. —

Quedó enterado el Jyfe del Reparto de la Contribucion territorial  
y pecuniaria inserto en el Boletin Oficial num<sup>o</sup> 2911 jirado por la  
Admon de Contribuciones y Rentas de la Prov<sup>a</sup> para el corrien-  
te año economico, acordando proceder desde luego a la derrama  
individual. —

No hubo otros asuntos de que tratar y celebrada la sesion  
que firman dichos Jyfes de queyo el Jyfe, certifis. —

Fran<sup>co</sup> Marr Antonio Morales Momo Guizarr

José Tom Casp José Lopez  
Javier Morales

Lidoro Elvira Pedro Tom Casp

Juan Estevan Rodriguez José Martinez

Se acuerda en la villa de Badajoz a veinte y dos de Julio de mil







857  
interceda Don Francisco Parra y en la consecuencia pida  
de nuevo por el término de veinte días, dicha plaza con su  
su condición, aunque fue este acogido, dirigiéndose al efecto  
el oportuno anuncio al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para  
su inserción en el Boletín Oficial.

Queda enterado el Ayuntamiento por la lectura de la orden del Sr.  
Gobernador Civil de la Provincia fecha veinte del actual en la que  
ordena se suspenda toda clase de procedimientos contra Don Florencio  
García Mañá, hasta tanto se resuelva la abada interpuesta  
del Acuerdo de esta Corporación, por el que se le hizo el rein-  
tegro de cierta suma, y como la dicha orden se manifiesta que tal  
orden es ahora impeditiva, no puede menos de protestar de  
este el Ayuntamiento, acordando se suspenda la ejecución.

No hubo otros asuntos de que tratar, y se levantó la sesión,  
firmándose dichos puntos de que yo el Secretario, Copiador

Juan<sup>to</sup> Mañá Antonio Morales Honorario

José Morales

Pdr. Fr. Casanoves

Antonio San Juan

Isidoro Macías

Juan Esteban Rodríguez

José Martínez  
Sec.





de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunió el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales para celebrar sesión ordinaria cuyos nombres se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Marin Martin, abierta que fue la sesión y leída el acta anterior fue aprobada. En virtud de lo que dispone el art. 155 de la ley Municipal el Ayuntamiento acordó abonar sus haberes a los empleados del mismo del presente mes.

Se dio cuenta con lectura de haber sido aprobados por la Admon. de Contribuciones y Rentas de la Prov. el apendice de la riqueza rustica, pecuaria y urbana del corriente año economico.

Se dio cuenta con lectura de la R. O. del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda fecha veinteydos del actual inserta en el Boletín oficial n.º 261, aclarando la ley de 26 de junio pasado estableciendo un impuesto especial de consumos sobre los alcoholes, aguardientes y licores, quedando enterado el Ayuntamiento.

Se dio cuenta de un escrito fecha de ayer de Fr. Luenda Peña de este domicilio en el que manifiesta que su mujer Eusebia Trigo Jarón no puede criar a su hija Isabel Trinidad que nació el día seis de Marzo último por padecer una neuralgia gástrica, según certificación facultativa que acompaña, y por tal causa solicita se le auxilie de los fondos









N.º 687.765

Folio Cuarenta y uno 45.

Don José Carbajal es facturas para el alumbrado público de esta localidad y un  
fran.º Martin habiendo consignado para ello, en el actual ejercicio económico,  
Hidro y Macias lo hacia presente a la Corporacion para que acuerde lo que crea  
Antonio Cardenas Concejales. En su virtud el Ayuntamiento por unanimidad  
acorda que el importe de cinco pesetas de representadas cinco facturas  
se satisfaga en suspenso con cargo al Cap.º 3.º art.º 2.º del presen-  
te, hasta tanto se consigue en el Adicional, a favor de  
Miguel Balsa.

Tambien se manifiesta por dicho Sr.º Presidente, que como  
consta a la Corporacion se ha adquirido una casa en la  
Calle de Santa Maria de esta poblacion con el número  
diez y seis de gobierno, por compra a Juanis Perez y Luis de la  
Pena de Alamil obsecuentz setenta y cinco pesetas con destino  
a oficinas municipales, y se está en el caso de otorgar la  
dicha escritura de compra y venta. En su virtud el  
Ayuntamiento acuerda autorizar al Sr.º Alcalde Presidente  
Don Francisco Martin Martin para que a nombre de  
la Corporacion acepte la escritura de venta, librandose el  
pud.º libramiento contra la Caja municipal de sus pesos  
hasta tanto se consigue en el presupuesto Adicional. La cantidad  
anteriormente expresada a fin de que la reciba el vendedor en  
el acto del otorgamiento de la escritura, para lo cual debe ser



certificaron de este acuerdo.

No hubo otro asunto de que tratar y se levantó la sesión que firmaron dichos señores del Ayuntamiento de que certifico.

D. Fran.<sup>co</sup> Marin      Antonio Morales  
 Juan José      Alonso Guzman  
 José Morales      Pedro José Carvajal  
 Juan Esteban      Isidoro Macias  
 Antonio Guzman  
 Juan Hermón  
 Juan Esteban  
 Antonio Guzman  
 Pedro José Carvajal  
 José Hermón

Sesión ordinaria En la villa de Salvaterra a diez de Agosto de mil ochocientos...

Sesenta y ocho, reunió el Ayuntamiento Constitucional en sus Casas Consistoriales, compuesto de los señores que a continuación se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Esteban Martín, y leyó el acta anterior que fué aprobada.

Por el Sr. Presidente se hizo saber que se tiene ya en el caso de elegir por sorteo los vocales asociados, que con el Ayuntamiento ha de constituir la Junta municipal de la Administración económica municipal, según lo determina la ley municipal y Reglamentos de lo de...

El Sr. D. D. M., cuya reunión fué anunciada con dos días antes y también una hora antes de la presente sesión por el Sr. D. D. de...

habiendo ya las diez y siete de el caso de proceder a ello.

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento a presencia de los...

circunstancias que se presentaran, dispusieron el Ayuntamiento...







El acto y al intento se leyó en primer termino el art. 68 y siguientes de la Ley municipal y los del Real Decreto de Reglamentos. Sin protesta alguna ni reclamacion de que deba hacerse merito, se procedió a realizar la operacion, leyendo la lista de los individuos de las respectivas parroquias, en que consta los nombres de los vecinos en las papulitas, e introducidas en volas y estas en un Cantaro y practicada cadaertes con la debida separacion, resultaron designados por suerte los adjuntos, reales a saber.

Don Juan Frigo Cere

1.ª Seccion

- " Manuel Cuenda Moriano
- " Juan Garcia Cere

2.ª idem

- " Pedro Garcia Morales
- " Juan Carabero Rodriguez
- " Jose Lopez Martin
- " Juan Mangas Lopez

3.ª idem

- " Jose Martin Martin
- " Simon Garcia Trasmilla

4.ª idem

- " Juan Moreno Dominguez
- " Tomas Malpica Cere

Cuyo total de asociados, es el numero de Concejales, de que consta el Ayuntamiento, y publicamente resultado.

Queda cubierto el Ayuntamiento de haber cobrado D. Antonio Sierra y Mercader Agente del mismo en Badajoz 288 pesetas, por intereses de la Caja de Diputacion, correspondiente al trimestre vencido de 30 de Junio ultimo, computada, en debito, de Consumos, de 1884 a 85, como igualmente 1509 pesetas 93 centimos por la renta de inscripciones e impuestos P. de Julio Garcia, computada, 263 pesetas 11 centimos, por debito de Consumos, de



1887 a 88 y 1111 Ciento Cuarenta y una pesetas y ochenta y dos, contándose por el Cuyo de Consumos del Corriente ejercicio, acordando el 17 de Mayo de 1887 todas las Cuentas de pago del depositario Don Juan de los Rios y Cadenas, quien firmara los oportunos Cargos.

Tambien queda subsistente el 17 de haber sido aprobado por el Excmo. Sr. D. de la Provincia con fecha ocho del actual del presupuesto municipal ordinario para el Corriente ejercicio de 1888 a 89, y una vez que se conoció el Cuyo de Consumos, se modificaron los ingresos por los sucesos en la parte al que hace referencia la ley de 26 de Junio ultimo.

Se examinó el repartimiento de la Contribucion Territorial de Peruvia formada para el Corriente ejercicio por la Junta Municipal, hallandole conforme a la aprobacion en todas sus partes y acuerda se remita al Excmo. Sr. D. de la Provincia para su aprobacion.

Se acuerda la obligacion de arrendar hasta a nombre del Excmo. Sr. D. de la Provincia y Regidor Jefe de la Planta alta de la Casa, Calle Corrales, propiedad de Sr. Marqués de Caceres, por la cantidad de Ciento Cuarenta y una pesetas anuales a contar desde este dia, con destino al local de escuela para la clase de niñas a cargo de la Profesora Dona Amalia Carrada, la cual fue aprobada por el Excmo. Sr. D. de la Provincia.

Se acordó satisfacer del presupuesto municipal con cargo a los Capitulos y articulos correspondientes a saber: Seis pesetas veinte y cinco centimos a los Sres. Claramon y Compañia por efectos y mobiliario para la Fria de 1887, seis pesetas a Don Dionisio Rodriguez por un plomero para limpiar a delas mesas delas oficinas del Excmo. Sr. D. de la Provincia, trescientas y ocho pesetas setenta y cinco centimos a D. Genaro Mender por el papel de veinte y seis invertido en el apendice, el repartimiento





N. 0.725.208

Teles cuarentaytres 43

mentos de territorial, sus copias y listas cobratorias del corriente ejercicio, treinta y dos pesetas veinte y cinco centimos a Pedro Herrera por la separacion de la Cañeria del Pelar de la Plaza y limpieza a de este, sesenta pesetas por socorros como pobres enfermos a los individuos siguientes, a Juan Torrado Cuenda quince pesetas, a Martin Mangas cinco, a Alonso Cano Alonso siete cincuenta, a Lore Jimasado siete cincuenta, a Alonso Morales cinco, a Lore Casas siete cincuenta, a Juan Menacho cinco, a Melitona Dominguez cinco y a Manuel Garcia dos cincuenta.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que estando terminados los trabajos del Repartimiento de territorial del corriente año economico, sacada la copia del mismo y listas cobratorias, seria conveniente nombrar persona que los conduzca a la Admon. de Contribuciones y Rentas de la Prov. y a la vez para que vaya provisto del sello de la corporacion para sellar los recibos talonarios, requisito que se exige por la Admon. En su virtud el S<sup>to</sup> acordó nombrar al infrascripto Luis para la conduccion de dichos documentos el que ira provisto del sello para sellar los recibos talonarios, al que se le abonaran cincuenta pesetas con cargo al Capital de imprevisos del presupuesto municipal vigente. Se dio cuenta de una orden del Sr. Gobernador Civil de la



Prova fecha 6 del actual en la que manifiesta que habiendole con-  
formado con el dictamen emitido por la Comision Provincial  
de la Alzada de Alonso Juizado Macias contra el acuerdo de este  
Ayto desnegandole la compensacion entre la diferencia en su con-  
tra que le resulta en las cuentas del consumo de mil ochocientos  
setenta y siete á mil ochocientos ochenta y seis y la que á su  
favor aparece de las cuentas municipales de dichos años co-  
mo depositario que fue de expresados fondos, no cabe exigir res-  
ponsabilidad al mismo, quedando enterado el Ayto. —

Se acordó satisfacer con cargo al Capitulo de imprevistos veinte  
y siete pesetas cincuenta centimos á Pedro Herrera Rogales por  
los jornales devengados con dos peones en colocar varias farolas  
del alumbrado publico en las calles de esta poblacion. —

Tambien se acordó satisfacer á Miguel Dalsera con cargo  
al Capitulo de imprevistos diez y siete pesetas cincuenta centi-  
mos por la asistencia diaria de las farolas del alumbrado  
publico, durante el tiempo en que estaba este servicio por  
Admon por cuenta de la corporacion. —

Ultimamente tambien se acordó por el Ayto satisfacer del  
expresado Capitulo de imprevistos veinte y cinco pesetas á An-  
tonio Torres conductor de la correspondencia por via de gra-  
tificacion por los encargos de defectos y moviliarios que ha  
traido de Barcarrota en diferentes veces, como mesas, puertas  
y ventanas con destino á las Casas Consistoriales. —

NO ubo otros asuntos de que tratar y ser





Yo el marqués de... de...

levanto la sesion que firman these tres de que yo el Se-  
cretario certifico

Fran.<sup>co</sup> Marin Antonio Morales  
 Jori Morales Juan Hermosillo  
 Juan Estevan Rodriguez  
 Pedro Jose Lopez Antonio San Juan  
 Jori Martin

Sesion ordinaria } en la villa de Salvaterra a diez y nueve de Agosto de mil  
 Occidente ochocientos ochenta y ocho, siendo la hora de las diez de la mañana  
 Fran.<sup>co</sup> Marin se reunió el Ayuntamiento Const. de la misma, en las Casas Consu-  
 Concejales. toriales para celebrar sesion ordinaria, cuyos nombres se repre-  
 D. Antonio Morales sen al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Fran-  
 D. Alonso Gujarró cisco Marin Martin y leida el acta anterior fue aprobada.  
 Juan Sotoban  
 D. Jori Morales Se presenta la cuenta rendida por el marqués al Sr. D. Pedro  
 D. Anton Martin Herman Legales de los gastos originados en la colocacion de una  
 Pedro Jose Carbajal verja de hierro y una verja de hierro en las Casas de este Ayun-  
 D. Ant.<sup>o</sup> Santorum tamiento, importando treinta y nueve pesetas, y hallandola  
 Fran.<sup>co</sup> Marin conforme, fue aprobada acordando el Sr. D. Jori Martin Satisfaga del  
 Juan Estevan Diputacion de Badajoz Capitulo 6.<sup>o</sup> art. 10 del presupuesto municipal vigente.  
 El record satisfago a Antonio Silva Candiano Alq.



Cinco y noventa y dos pesetas y noventa y cinco centimos, del cap. 6.º art. 1.º  
del presupuesto vigente, por la construcción de una verja y una  
reja ventana, con inclusión de materiales con destino a la plaza  
baja de las Casas Consistoriales.

También se acordó satisfacer al Maestro Carpintero Don Joaquín  
Alcázar con cargo al mismo cap. y art. setenta y nueve pesetas y  
veinticinco centimos, por su trabajo en cubrir toda clase de  
materiales en construir una de las habitaciones de la plaza  
baja de las Casas Consistoriales con destino a la oficina de la  
Secretaría de Ayuntamiento, y de una ventana con puertas con  
talas colocada en la misma.

Se acordó satisfacer con cargo al cap. 1.º art. 1.º del presupuesto  
cinco veinte y cinco pesetas a Don Juan Romo Casado  
y treinta y cinco a Don Rufino de Torres y Torrado, por los trabajos  
prestados en la formación del Apéndice y repartimiento de  
tercería del corriente año económico.

También se presenta la cuenta rendida por el secretario de Hacienda  
Don Juan Pío Berrocal de los derechos y gastos de papel supeñados en la  
sua otorgada ante el mismo por el Sr. D. Juan Pío de Campa y  
ta de una casa calle S.ª María con destino a oficinas municipales,  
por el Sr. P. la aprobó, acordando que dicha cuenta se dé a la  
orden que se expida, verificándose el pago en sus pagos habiendo  
tanto se consignó en el presupuesto adicional la cantidad ante-  
riormente expresada, así como el importe del 1.º por ciento que  
ha de revertirse con la copia de la Escritura para su inscripción  
en el registro de la propiedad, acordando a ochenta y tres pesetas y  
veinte y cinco centimos, del valor de la misma, de mil ochocientos  
setenta y cinco pesetas.

Todo hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la





N. 0.637.005

El día cuarenta y cinco 45.

Usian que firman dichos señores del Ayuntamiento, de  
que es el Secretario Certifico

Juan<sup>o</sup> Marin Antonio Morales, Alonso Guzman  
Juan Esteban Rodriguez

José Morales Sutoro Macias

Pedro José Cuevas

Antonio San Juan Juan<sup>o</sup> Marin

Juan Fermosel

José Antonio  
Sri.

Sección ordinaria en la villa de Salvatierra a veinticinco de Agosto de mil novecientos  
 Presidente  
 D. Juan<sup>o</sup> Marin  
 D. Antonio Morales  
 D. Alonso Guzman  
 D. Pedro José Cuevas  
 D. Juan Esteban  
 D. Juan<sup>o</sup> Marin  
 D. José Morales  
 D. Antonio San Juan

en la villa de Salvatierra a veinticinco de Agosto de mil novecientos  
 cuarenta y ocho, siendo la hora de las diez de la mañana se reunieron el Ayuntamiento Constitucional de la misma, en las Casas Consistoriales para celebrar sesión ordinaria, cuyos nombres se expresan en el margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Macias Martin, y leído el acta anterior fue aprobada.

Se acordó sacar con cargo al cap. 1.º art. 2.º del presupuesto la siguiente, cinco pesetas a Gil Mangas Gomez, y con diez cincuenta a Francisco Alvarado Gomez, Don. Borrado



Cuando y Maria Vega como pobres enfermos y.

Se acordó satisfacer a Don Fern. Rubial, veinte pesetas del Cap. 1.º del 1.º de los presupuestos municipales vigentes por haber llenado los recibos talonarios de la Contribucion Territorial del corriente año economico, uniendose al libramiento que se expide el recibo facilitado.

No hubo otros asuntos de que tratar y se levanta la sesion que firman dichos señores de cuyo acta se certifica =

Don Fran.º Martin Antonio Morales Gomez

Pedro Lou Casagual Juan Estevan

Fran.º Martin

José Morales

Antonio San Juan

José Martin

Señor ordinario en la villa de Salvaterra a dos de Setiembre de

Creidente mil ochocientos ochenta y ocho, siendo la hora de las diez de la D. Fran.º Martin mañana se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma, Ant.º Morales en las Casas Consistoriales para celebrar sesion ordinaria, cuyo Alonso Guzman nombres se expusan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Ant.º Morales de don Fran.º Martin y leído el acta anterior fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó que habiendo formado el





Arquitecto Provincial D Ventura Vaca, el proyecto del  
Cementerio de esta villa, el cual obra en poder del Agente de  
esta Corporacion, Don Antonio Sierra y Mercado, importando  
los honorarios cincientas pesetas, segun se justifica por el re-  
cibo remitido por dicho Agente, se vota en el caso de no  
hacer su pago, en su virtud el Ayuntamiento a bordo' pagar  
dichas cincientas pesetas en suspenso hasta tanto se consig-  
nan en el presupuesto adicional del corriente ejercicio,  
vinculandose al libramiento que se expida el recibo favorable.

Se acuerda que por la Comision permanente de Benefi-  
cencia se rectifique la lista de las cincientas Cuarenta fa-  
milias pobres que han de recibir los facultativos titulares,  
deduciendo de estas Ciento Cuarenta a fin de que queden  
Cincientas que han de recibir medicamentos gratis, la  
cual se presentara en la proxima sesion para la aproba-  
cion del Ayuntamiento.

Se acuerda satisfacer ochenta y seis pesetas con cargo  
al Capitulo de Imprevistos del presupuesto vigente a D.  
Bernardo Candora Martinier por los medicamentos que  
suministra de su oficina farmacia a las familias pobres  
de este pueblo, desde el Catore de Mayo al treinta de  
Junio ultimo.

Queda enterado el Ayuntamiento haber satisfecho el Agente  
del mismo en Badajoz Don Antonio Sierra y Mercado  
mil doscientas y cincientas pesetas a Cuenta del Conti-  
gente Provincial del corriente ejercicio y Cuarenta  
pesetas del descuento de empleados del primer trimestre



de del corriente año, acordando se expidan los oportunos  
libramientos con cargo á los Capítulos y Arcienos correspondientes.

Se dio cuenta con lectura de la Circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia fecha 19 de Julio último inserta en el Boletín Oficial Num. 268 con la que acompaña el plan de aprovechamientos forestales para el año económico corriente, publicados y discutidos el punto suficientemente, acordaron se instruyan los Expedientes que se corresponden en dicho plan correspondiente al Monte Común de común aprovechamiento gratuito de este pueblo que consiste en la corta y limpieza de los partidos Cabras, Medio y Campo de su Realado de Lucina y Ahornaque y rozo de monte bajo, pastos y yerbas en todo el monte y montanera en todo el mismo.

Para cada uno de los expresados aprovechamientos se instruirá un Expediente con sujeción á dicha Circular, tramitándose por los partidos de parroquia y se verificará bajo de las condiciones económicas, Administrativas siguientes:

- 1.<sup>a</sup> El aprovechamiento gratuito se hará por familias ó vecinos en iguales partes y á la suerte.
- 2.<sup>a</sup> El ganado que salte en el aprovechamiento será propio del vecino adquirida con sus meros de anticipación, pudiendo traspasar la acción de vecino á vecinos personas ó forasteros.
- 3.<sup>a</sup> El pueblo, atendiendo á la pequeña parte que á cada una pueda haber, incapaz de contener en ella el ganado, por la falta de pastería, abrevaderos, majadas y otras cosas, será libre pa





N. 0.725.245

Folio Cuarenta y siete 47.

sa toda clase de guardas del vecino.

4.<sup>a</sup> Las Cargas propias de dicho Monte, serán satisfechas también por iguales partes como son los aprovechamientos por los vecinos.

Se acordó volver con los señores Cincuenta y cinco del capítulo 5.<sup>o</sup> art. 2.<sup>o</sup> del presupuesto a Feliciano Moreno como por los señores.

Acto seguido se dio cuenta por referido señor presidente de que los partidos Cabras, Medio, Campo y Bicon del Monte Porriño de común aprovechamiento gratuito de los vecinos, están sufriendo de langosta según así lo han participado los Guardas de dicho Monte y convendría solicitar del Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la Provincia autorización para darlos a labor por tres años, a fin de conseguir la extinción de mencionado insecto. Interado el Ayuntamiento y discutido suficientemente los puntos en cuya discusión afirmaron varios señores la existencia de la langosta la mencionada, terrenos, se acordó por unanimidad solicitar la autorización ofrecida por tres años, terminando en 30 de Junio de 1891, remitiendo al efecto certificación de este acuerdo al Sr. Ingeniero Jefe de Montes de esta provincia.

Lo hubo otros, mas asuntos de que tratar, y se levanta la sesión que firman dichos señores



De que yo el Secretario certifico =

*Juan<sup>to</sup> Marin* *Antonio Morales* *Thomas Guzman*

*José Morales* *Antonio San Juan*

*Isidro Macias* *Juan<sup>to</sup> Marin*

*José Mart. e.*  
*Pm.*

Señor ordinario en la villa de Salvatierra a nueve de Setiembre de mil ochocientos

<i>Presidente</i>	los ochenta y ocho, siendo la hora de las diez de la mañana se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas Consistoriales para celebrar sesión ordinaria, cuyos nombres se expusieron al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan <sup>to</sup> Martin y leído el acta anterior fue aprobada.
<i>D. Juan<sup>to</sup> Marin</i>	
<i>Ant. Morales</i>	
<i>Thomas Guzman</i>	
<i>José Morales</i>	
<i>Juan<sup>to</sup> Marin</i>	Se acordó satisfacer del Cap. 6.º art. 2.º del presupuesto doce pesetas a Oramon Caro, José Esteban, Juan Maria, José Macias, Bartolomé Sauguino y Simón Gonzalez por jornales en la reparación del camino vecinal de Barcarrota y de su importe cincuenta centimos a Victoriano Peña Cáceres del Cap. 5.º art. 2.º por torceros como pobres suferidos.
<i>Ant. Cantón</i>	
<i>Isidro Maria</i>	
<i>José Comales</i>	
<i>Pedro José Baroja</i>	
<i>Juan Hermosel</i>	Por el Sr. presidente se manifestó que habiendo reconocido el Capataz de Cultivos del Distrito forestal de esta provincia, Don Domingo Fernandez, el Monte Corriño de comunera y pronomo de estos vecinos, resulta esta infundada





De acuerdo de la Junta de los partidos Cabras, Almorá, Campo y Almorá, y que por tal causa deben dar a labor por tres años segun asi lo indica en la certificación que ha expedido en fecha de hoy. El Ayuntamiento en vista de lo manifestado por el Sr. Presidente se acordó que desde luego se instruya el oportuno expediente para dar a labor por tres años dichos partidos, sirviendo de cabera del mismo en fin de la certificación expedida por el Capataz de Cultivos, y de este acuerdo, cuyo aprovechamiento será gratuito por familias o vecinos, en iguales partes y a la suerte, sacandose por los señores de parroquia, y ultimado el expediente remitase a la aprobación del Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Lo hubo otros asuntos de que tratar y se levanta la sesión que firman dichos señores, de que yo el Secretario, certifico  
Juan Esteban Rodríguez

José Novales

Juan Esteban Rodríguez

Antonio San Juan

Juan Esteban Rodríguez

Isidoro Macías José Corrales

Pedro José Carrasos  
Juan Hermosillo

José María



Se dio ordinario en la villa de Salvaterra a diez y seis de el mes de octubre de mil ochocientos  
 y ochenta y ocho, siendo la hora de las diez de su mañana, se reunió el  
 Ayuntamiento de la misma en las Casas Consistoriales para celebrar sesión  
 ordinaria, cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde Don Juan Martín Martín, y de el Acta Anterior que aprobó  
 se expone la lista de los vecinos pobres de familias pobres formada  
 por la Comisión permanente de Beneficencia facultada y que  
 han de recibir medicamentos gratis en todo el actual año económico  
 queaminada con el conocimiento de el Sr. Jefe de el Hospital, acordando se sa-  
 que las copias correspondientes que serán entregadas a los facultados  
 de Medicina, Farmacia, Titulares para su conocimiento, cubriendo  
 las bajas que durante el año ocurran por muerte, cambio de domicilio  
 u otros motivos, con otros que se clasifiquen como pobres.

Por el Sr. Regidor Sindió se manifestó que el camino vecinal de  
 la Morera del sitio de Valdelobos, de este término se halla obstruido  
 el paso con perjuicio de las propiedades colindantes por su estrechez  
 y de absoluta necesidad de este un poco de ensanche como un es-  
 tado de bien poco mas o menos de la finca olivar que en dicho sitio  
 tiene Don Felix Ferrnand Merchán, que linda a Maciente y sobre con  
 dicho olivar, camino de la Morera y Arroyo de los Lirios, al fin de  
 con respecto a Valdelobos, ya la parte de Maciente y Mediana de  
 las causas del motivo anterior de Juan Martín Martín por el  
 Sr. Jefe de el Hospital que se trata a dicho motivo y con el fin de dar  
 al camino un poco de ensanche, seria conveniente en primer  
 término hacer la despropiación voluntaria si se opusiera a ello el  
 Don Felix Ferrnand Merchán, para que se forme como de utilidad pública.  
 Hecho cargo el Sr. Jefe de el Ayuntamiento por el Sr. Regidor Sindió, des-  
 pués de discutido el asunto fué el resultado por unanimidad  
 acordó que se haga comparecer al Sr. Dicho Don Felix Ferrnand  
 Merchán, para que manifieste si esta frente a ceder voluntaria







Actual en que ha tomado posesion el Procurador Don Francisco  
 Fernandez y Alvarado de la Plaza ha estado los doctores titulares Don  
 Juan de Guzman, Merino y Don Luis Comate. Baquedano, encargados en su  
 suministro las medicinas a las familias pobres que diariamente a virtud  
 de aquel mandado de la oficina farmacia y por este medio se  
 ha gozado con toda regularidad el servicio de la beneficencia  
 debida a la Ciudad y esto demostrado por los profesores y por tal  
 causa debe remunerarse el servicio extraordinario que ha  
 gozado el beneficio de los enfermos. Hecho cargo el Ayuntamiento  
 de punto por el Sr. Presidente, despues de discutido suficientemente  
 por unanimidad acordó se les de una gratificacion a los pro-  
 feres de Ciento Veinticinco reales del Capitulo de impre-  
 sos del Ayuntamiento Municipal vigente.

Lo habiendo oido otros asuntos de que tratar, se levantó la  
 sesion que finia dichos, Sr. del Ayuntamiento de  
 que yo el Secretario, Certifico

Francisco Merino Antonio Morales Thomas Prager

José Morales Pedro Joa Lopez

Franco Marin Antonio San Juan  
 Juan Esteban Padilla

Juan Hermosel José Antonio

En la villa de Salvatierra a veinte y tres de Setiembre de mil  
 ochocientos ochenta y ocho, siendo la hora de las diez de la mañana,  
 se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma, en las Casas Consistoriales





ley para celebrar sesión ordinaria, cuyo nombre se repone al  
margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Martín Martín,  
y siendo el acta anterior fue aprobada.

Se da cuenta haberse recibido la escritura de adquisición de la  
Casa comprada a Mariana Cortez Luado Calle Santa Maria con de-  
fron a oficinas municipales, inscrita en el Registro de la pro-  
piedad de este partido, habiéndose satisfecho al Registrador Dieci-  
seis y treinta centimos de honorarios por testimoniar la carta  
de pago del 27% satisfechos en la Administración de Hacienda y los de  
inscripción de dicho finca, y en la virtud del Ayuntamiento  
acuerdo se libre en concepto de esta cantidad hasta tanto se con-  
tenga en el presupuesto adicional, y como justificante del  
pago coloque certificación de las notas puestas en dicha  
escritura, para unirla al libramiento que se expida.

Por parte de los Sres. Concejales se manifiesta que hace unos  
años que el reloj de la villa situado en los altos del edificio  
de estas Casas Comisionales, está parado y según manifiesta  
el encargado su registro ignora la causa y para convenientemente  
se examinare con el reloj y se arreglase. En la virtud del  
Ayuntamiento de fecha de 18 de Octubre suficientemente sobre  
el particular, por unanimidad acuerdo autorizar al Sr.  
Presidente y Regidor Sindico para que poniéndose de acuerdo  
con un profesor lo comprase y lo contratase por un periodo  
de cuatro a seis años, o como mejor le parezca, dando después  
cuenta de su resultado, si posible en la próxima sesión.  
No hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la  
sesión que forman dichos Sres. del Ayuntamiento



de que yo el Secretario certifico =

Juan<sup>o</sup> Marin Antonio Morales Alonso Guzman

Pedro Toza Lorenzo Juan<sup>o</sup> Marin

José Morales Juan Estevan Rodriguez

Antonio San Juan Juan Hermoso

José Martinez

Señal ordinaria en la villa de Valverde a treinta de Septiembre de mil

ochocientos ochenta y ocho, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunió  
D. Juan<sup>o</sup> Marin el Ayuntamiento Com. de la misma en las Casas Consistoriales para celebrar  
señal ordinaria, cuyos nombres se expresan al margen, bajo la gran  
Avenida del Sr. Alcaide Don Juan<sup>o</sup> Marin y Pacheco y leído el acta anterior  
que se aprobó.

Se acordó se cumpla el capítulo quinto artículo segundo de Juan Flores  
don Morales y María Trigo con doscientos cincuenta y cinco reales a cada uno  
como haberes sufragios.

En virtud de lo que dispone el art. 135 de la ley municipal el Ayuntamiento  
se acordó abolar sus haberes a los empleados del mismo del presente mes.  
No hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la sesión que firmaron de  
orden de que yo el Secretario certifico =

Juan<sup>o</sup> Marin Antonio Morales Antonio San Juan

Isidoro Macias Juan<sup>o</sup> Marin







N. 0.726.092

*Seis cincuenta y cinco* 55

*José Morales* *Juan Estevan*

*Padre José Compañón*

*José Martínez*  
*Fis*

Señor ordinario En la villa de Salvaleón a catorce de Octubre de

*Presidente*  
*D. Juan Estevan*  
*Concejales*  
*D. José Morales*  
*Alfonso Guzmán*  
*Antonio Cortázar*  
*José María*  
*Juan Esteban Rodríguez*  
*José Morales*  
*Juan Hernández*  
*Ant. Rodríguez*  
mil ochocientos ochenta y ocho, siendo la hora de la sesión de la mañana se reunió el Ayuntamiento con la misma en las Casas Consistoriales para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan<sup>o</sup> María Martín, y leído el acta anterior, fue aprobado.

Se acordó sufragio del Cap. 5.º art. 2.º del presupuesto a Pablo Garín Romo y Juan Guindo Hernández, con cinco pesetas a cada uno como pobres enfermos.

Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión y firmen dichos señores que yo el secretario certifico.

*José Morales* *Tutor Morales* *Tomás Guzmán*  
*José Martín*

*Padre José Compañón* *Juan Estevan*  
*Juan Estevan Rodríguez*

*José Morales*  
*Juan Guzmán*

*Tomás Guzmán*

*José Martínez*  
*Fis*



Señalada en la villa de Salvacion a veinte y uno de Octubre de  
Presidente mil ochocientos ochenta y ocho, siendo la hora de las diez de  
D. Juan Martin la mañana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional y  
Concejales de la misma en las Casas Consistoriales para celebrar sesion  
D. Ant. Morales ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Martin y  
D. Alonso Guzman y Martin, y leida el acta anterior fue aprobada

Se acordó recorrer como pobres enfermos con cargo al capitulo  
lo 5º art. 1º del Presupuesto a Pedro Garcia Mora, Juan Enciso de  
nanda, Maria Trigo Gonzalez, Blas Diaz Peña y Alonso Morales  
cada con dos duros cincuenta centimos, a cada uno.

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion  
y firmaron diez y nueve de que yo el Secretario, Certifico =

Juan Esteban Rodriguez      Pedro Juan Lopez  
Antonio Morales      Alonso Guzman y Martin

José Morales      José Morales  
Antonio Juan Juan      Juan Martin

Juan Martin      José Martin

Juan Martin      José Martin

Juan Martin      José Martin

Señalada en la villa de Salvacion a veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos  
ochenta y ocho, siendo la hora de las diez de la mañana  
se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas  
Consistoriales para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Don Juan Martin y Martin, y leida el acta anterior fue  
aprobada.

Se dio cuenta de un escrito fecha 25 de Setiembre pasado, de  
Don Pedro y Don Tomas Carreras respecto Don Juan Martin





que y Don Luis Garcia Montes en el que solicitan se nombre una  
 Comision del seno del Ayuntamiento para que en union de los  
 solicitantes se haga el deslinde y amojonamiento de la Delena del  
 Monte Perrino de comun aprovechamiento gratuito de estos ve  
 cinco con su finca denominada Caballeria de San Pla y  
 situada en dicho Monte. El Ayuntamiento en la vista des  
 pues de discutido suficientemente el asunto, por unanimidad  
 acordo practicar el deslinde que se solicita, celebrandose para  
 verificarlo el dia doce del mes de Noviembre proximo, dando  
 principio al acto a la hora de las diez de la mañana,  
 y al efecto hagase asi saber a los interesados para que compare  
 ran y poder hacer el deslinde que solicitan llevando al acto  
 los Titulos de propiedad que tengan de dicho terreno.

Se acordo satisfacer a Manuel Sintes, cinco pesetas cincuenta centes  
 mos por la reparacion de empotrada de un trazo en la calle Corrales de esta  
 poblacion con cargo al cap. 6.º art. 1.º del presupuesto municipal.

En sus cuentas de que tratar se levanto la sesion y forman  
 dicho libro de que yo el Secretario, Certifico =

Don: *Manuel Antonio Morales* *Manuel Goyarri*  
*Juan Estevan Rodriguez* *José Couval*  
*Indoro Macias* *Juan Marin*  
*Juan Hermosillo* *José Martin*



En la Villa de Badajoz a cuatro de Noviembre de mil novecientos...



En el día de hoy, siendo la hora de la tarde de la mañana, se reunió el ayto. Consistorial de la misma en las Casas Consistoriales, para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Martín Martín, y leída el acta anterior fue aprobada.

Se acordó como el Cap. 15.º art. 1.º del Presupuesto como fecha en forma, con cinco pesetas a Pedro Durán Morales, y con diez cincuenta centimos a Juan Guisado Hernandez, Pablo García Pora, Feliciano Moreno Arriaga.

Se dio cuenta del Habramiento hecho del Cupo de Consumos del Comercio que se hizo por la Admon. de Impuestos y Propiedad de la Provincia con fecha de 25 de Octubre pasado, inserta en el Boletín Oficial de 1.º de Noviembre, por el que corresponde de satisfacción a este ayuntamiento por el cupo de Consumos, 10,000 pesetas y por el de la Sal 770,75, que a una suma hacen 10,770 con 75 centimos, quedando enterada el ayto. y que se da cuenta a la Junta de Hacienda para que desde luego proceda a la devolucion individual, eliminando de ellas 1000 pesetas de las carnes de todas clases por administrarse por el ayto.

Se acordó satisfacción del Cap. 1.º art. 1.º del Presupuesto de 1000 pesetas al maestro Alfarero Pedro Ponce por su trabajo que ha ejecutado en reparar y preparar los tejidos de las Casas Consistoriales segun cuenta que sigue y que se unen al Habramiento que se da.

En mas asuntos de que trata se levanta la sesión que firmaron  
Don Juan Martín Martín      Antonio Morales      Alonso Guisado

Dionisio Elacior      Juan Esteban Rodasiza  
Juan Hermosillo      José María  
José Covales      Antonio Guisado  
Juan Martín      José Román





N. 0.863.971

*El Ayuntamiento de Badajoz*

*Señores* En la villa de Abadon a once de Diciembre de mil ochocientos treinta y ocho, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la villa, en las Casas Comunes de San Sebastián, sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Martín Alarcón, y siendo el Acta de esta sesión aprobada.

Se acordó sacar del cap. 5.º art. 2.º del presupuesto a dicho General Alarcón con Cuatrocientos y con los cincuenta céntimos a cada uno de Diego Rodríguez Gómez, José García Díaz y Francisco Manuel Pacheco y la Setecientos de la Com. de Menguera con una suma cincuenta ochocientos en el Acta de este Ayuntamiento se manifestó que en virtud de la Real Cédula que se lee en la sesión del día veinte y tres de Septiembre último, en virtud del Real Cédula de este día por la Comportura del Obispo de la villa de Badajoz en lo que toca al Obispo de esta villa, se acordó que se diese una oportuna para ella en la cantidad de quinientos pesetas por el Obispo de esta villa, Don Juan Manuel Alarcón, de las cuales recibiría quinientos terminada que sea la Comportura y las ciento restantes se fuesen del Sr. Obispo de Badajoz en el año de mil ochocientos treinta y ocho, y cuatro, y se acordó que se diese de percibirlos, como se presentará a la responsabilidad de los Superiores, y Comportura que se fuesen el Obispo de Badajoz por el Obispo de



de sus años. El Ayuntamiento en vista de lo manifestado por el Sr.  
Presidente y de la lectura de la obligación otorgada, después de una  
buena discusión, la aprueba en toda su parte, acordando, que la can-  
tidad de cuarenta y cuatro reales se libre a favor del Defensor como  
vez terminada la Contaduría, con cargo al Cap. de Impresarios  
del Ayuntamiento siguiente.

Por parte de los Señores Concejales se manifestó: que en con-  
secuencia de la villa el fin de la obra. Donde se halla el  
fin de los Caballeros sería convenientemente imprimir el tomo de la  
historia destinada a las oficinas municipales, la suya que la  
divide, las dos habitaciones de pared a dicha providencia, que  
como las puertas y ventanas del edificio, por el cual se debe en  
que todo se encuentre.

Esta discusión se la que tomaron parte los Señores Con-  
cejales asistentes, por unanimidad de votos. Llegar a efecto de  
esta reparación y hacer, comparecer al Sr. Don Juan  
Antonio González de Compañía, de obligar a imprimir la  
cuatro habitaciones suya, puertas y ventanas del edificio por  
la cantidad de cuarenta y cuatro reales, siendo de su cuenta las  
finanzas y demás relativos, cuyo contrato se le otorga con  
cargo al Cap. 6.º del Ayuntamiento municipal de esta villa.  
Se halla el fin de esta obra y se acuerda la suma que se  
los Señores de que se certifica.

Juan de María      Antonio Morales      Alonso Guay  
Juan Estevan      Juan Yermosa  
Pedro Jon Gonzalez      99







Gran<sup>te</sup> Martin  
 Isidoro Maria

Diego Cincuenta y cuatro  
 Antonio San Juan  
 Jose Maria

En la villa de Salvatierra a diez y ocho de noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo la hora de las diez de la mañana se reunió el Ayuntamiento de la misma en la Casa Comunal, para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Martin Martin y leida el acta anterior fue aprobada.

El Sr. Alcalde leyo el cap. 1.º del art. 1.º del Ayuntamiento, como antes se leyo en el Ayuntamiento de esta villa y Pedro Gonzalez Alonzo con dos puntos cincuenta y cuatro y a cada uno de ellos se le dio un voto. Examinado el reparto de consumos de esta villa para el año economico corriente, hallandose conforme y arreglado a instrucion, acuerda que se exponga al publico por ocho dias para que dentro de ellos el que se considere agraviado reclame a contar desde su insercion en el Boletin Oficial de la Provincia, en la inteligencia de que al dia siguiente en que copie dicho plano se recibira el Ayuntamiento en sesion publica y extraordinaria a la hora de las diez de la mañana para resolver las quejas que se produzcan, oyendo a la Junta repartidora y se hara constar los nombres de los reclamantes, uniendose copia del acta al repartimiento.

Se hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la sesion que firman dichos señores de que certifica =  
 Don Juan Martin Antonio Novales Alonso Lopez





Pedro José Cayrol      José Morales  
 Juan Estevan Rodríguez  
 Juan Martín      Juan Hermoseros

José Martínez

Señal ordinaria en la villa de Badajoz a veintinueve de Diciembre de mil ochocientos  
 setenta y ocho, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunió el Ayuntamiento  
 Constitucional de la misma, en las Casas Consistoriales para celebrar sesión  
 ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Ma-  
 rín Martín, y leída el acta anterior fue aprobada.

Se presentó la cuenta formada por el Maestro Alarife Pedro  
 Alonso Logares, importante veinte y nueve pesetas cincuenta y cinco  
 reales por los trabajos ejecutados en la colocación de unas puertas y  
 en el edificio de estas Casas Consistoriales, con cumplimiento para ello  
 de una pared frente a la calle Tercera orden y hallándose conformes  
 fue aprobada por el Ayuntamiento acordando se le expida el oportuno  
 libranamiento con cargo al capítulo 1.º art. 4.º del presupuesto municipal.  
 No hubo otro asunto de que tratar y se levantó la sesión que  
 firmó así:      Tenor de que ya el Secretario, certifica =

Juan Martín      Antonio Morales  
 Pedro José Cayrol      Alonso Goyarrol  
 José Morales      Juan Estevan Rodríguez  
 Juan Hermoseros      Juan Martín

José Martínez





Johs cincuenta y cinco 55

Señon ordinaria } en la villa de Salvacion a dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas Consistoriales para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Martín Martín, y leído el acta anterior fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de haber recibido por el correo del día de hoy una comunicacion del Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, fecha 29 de noviembre proximo pasado n.º 267, o en la que manifiesta que segun los libros de Contabilidad y los antecedentes respectivos que obran en la Admon. de Ingresos y Propiedades, acredita que este Ayuntamiento debe al Estado 1529 pesetas por propios del año economico de 1885 a '86 y que convoque inmediatamente a la Corporacion para enterarla de dicha orden a fin de que acuerde lo necesario para efectuar el pago de dicho debito, con lo demás que en la misma se ordena. Dada lectura de aquella y despues de una amplia discusion en que tomaron parte varios de los Señores Concejales, por unanimidad acordó: Que se manifieste al Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, no estar conforma lo satisface la suma que se le reclama, puesto que, ya en la certificacion duplicada de los debitos que se le figuraban lo este pueblo y que tenia que pagar al Fuero de 12.161 pesetas 1/2 recibidas con comunicacion de dicho Sr. Delegado en 5 de Marzo ultimo, pertenecientes a los años economicos de 1878-79 a 1884-85 inclusive, se hizo ver, no deberse cosa alguna por los pasados conceptos del 20 p/100 y tramitado el oportuno expediente, se resolvió por la Delegacion de Hacienda con el dictamen emitido por la Admon., lo cual fue comunicado a este Ayuntamiento el día 18 de Mayo siguiente la comunicacion numero 834, por el Paje en la



certificación las cantidades que se figuraban por el expresado concepto.

Que siendo el debito que hoy se reclama de 1529 pesetas por igual concepto que el anterior se pague así presente a la Delegación, con certificación de este acuerdo para que en vista de las razones expuestas, se sirva dar de baja de los libros de Contabilidad las expresadas 1529 pesetas que se reclaman por citada comunicación de 29 de Diciembre último.

Se presenta la cuenta rendida por el maestro herrero Antonio Elva Anbruan de los efectos que ha construido con destino al Obelisco de la villa importante veinticinco pesetas tres centimos, y hallandola conforme fue aprobada por el Ayuntamiento acordando se expida el oportuno libramiento con cargo al Capitulo de imprentas del presupuesto municipal.

También fueron presentadas las cuentas rendidas por Antonio Elva Anbruan por varias composiciones hechas en los puros y rodos para los trabajos de los Camiseros vecinales importante cinco pesetas dos centimos. Otra por efectos construidos para la reparación de las Casas Consistoriales de veinte pesetas setenta y cinco centimos, y hallandolas conformes fueron aprobadas acordando se expidan los oportunos libramientos con cargo la primera al cap. 6.º art. 2.º y la segunda a igual capitulo art. 10.º.

Igualmente se presenta la cuenta rendida por Pedro Herrera el Pego de los gastos de limpiadores ejecutados en las Calles de Barris de Pina y Vasco de Sain, importantes veinte y cuatro pesetas cincuenta centimos, y hallandola conforme, fue aprobada, acordando se libere con cargo al Cap. 6.º art. 4.º del presupuesto.

Se dio cuenta de la O. C. de 20 de Diciembre último, inserta en la Gaceta de Madrid de 22 del mismo motivada de los cap. 1.º y 1.º de la Ley relativa a la entrega de monos en caja, sorteo 2.º, en la que se señala que al día ochavo del corriente mes tendrá lugar la entrega en cajas de los monos declarados soldados sorteados y de los que han de ser destinados a los Depósitos, y en su virtud el Ayuntamiento acordó





de sean citados por papeletas todos los mores torturables para si  
quieren personarse a presenciar el sorteo que ha de celebrarse  
el siguiente día nueve en la Capital de la zona, nombrando  
a Don Don Corral, Juizado, Comisionado para llevar duplica  
das relaciones de los mores declarados soldados torturables y de los que  
han de ser destinados a los depositos, con la asignacion de treinta  
papeletas, con cargo al capitulo y articulo correspondiente del  
presupuesto municipal vigente.

Se hubo otros asuntos de que tratar y se levanta la sesion  
que firman de Don Don Juan de los Rios Secretario Certifico  
Juan Martin Antonio Morales Alonso Guzman

Pedro Jose Carrasol  
Juan Martin  
Juan Hermosillo  
Juan Esteban  
Jose Martin

Excmo. Ayuntamiento de la villa de Salvatierra a cinco de Diciembre de mil ochocien  
tos ochenta y ocho, reunido el Ayuntamiento en sesion publica, previa cita  
cion especial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Esteban de  
lin, asistiendo los señores Concejales que se supusieron al margen, para  
se de la resolucion de reclamaciones presentadas por los vecinos que  
se consideran agraviados en el reparto del impuesto de Consumos y  
sal episcopal para el ano economico de mil ochocientos ochenta y  
ocho a mil ochocientos ochenta y nueve, siendo las dicho de la  
manera que se encuentra en los edictos publicados para este efecto con



oportuna, declarada abierta la sesion por el Sr. Presidente, y le-  
yendo presente lo que sobre este particular dispone la Constitucion  
vigente, se procedio a dar cuenta de indicada, reclamacion,  
y discurrido el asunto acordaron por unanimidad, acordar por con-  
sideradas justas, y como lo restemantes, promiscuaron el acto que  
con todos entorados, y firmas los Señores de Ayuntamiento de  
que go el teniente, Certifico =

Juan<sup>o</sup> Marin Antonio Morales Thomas Juyaroz  
Pedro Jose Garzapal Jori Morales  
Juan Estevan Rodriguez Juan<sup>o</sup> Marin  
Juan Hermosillo  
Jose Martin

Sesion ordinaria} en la villa de Salvacion a veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas Consistoriales para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Martin Martin, y leida el acto anterior fue aprobada.

Quedo enterado el Ayuntamiento de haber cobrado el Agente D. Esteban Sierra Merced la renta de inscripciones, percibiendo el 1.º de Octubre ultimo, un importe de 1509 puntas 9 centimos, compensadas, 1009, 93 en Contos de Corrientes y 500 en Cédulas Hipotecarias.

Tambien quedo enterado el Ayuntamiento de la Comunicacion del Sr. Administrador de Contribuciones y rentas e Impuestos y Propiedades de la Provincia, fecha 26 de Noviembre ultimo, en





Libro Cuenta y siete 57

que manifiesta, que por los recargos municipales de Territorial e Industrial se han recaudado desde 1.º de Julio a fin de Octubre último, la cantidad de 604 puestas 86 centimos, las cuales han sido aplicadas 83,88 a la 2.ª lucinaura y 520,68 a la 1.ª.

En vista de lo que prescribe el art. 17 y siguientes de la ley municipal, el Ayuntamiento acuerda hacer en el presente mes la rectificación del padrón de todos los habitantes residentes en este término, y ultimada, pongase al público por el término de quince días para recibir las reclamaciones que se intenten.

No hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la sesión que forman dichos libros de que yo el Secretario, Certifico =

Juan <sup>co</sup> Martín	Antonio Morales
Pedro Josa Carraga	Alonso Guayardo
José Morales	Juan Estevan Rodríguez
Juan Hermosillo	Juan de Marin
José Cosas	Antonio San Juan
	José Matías
	Pro.

Señor ordinario en la villa de Albaroban a diez y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo la hora de la tarde de la mañana se reunió el Ayuntamiento Constitucional





de la misma, en las Casas Consistoriales para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Martin y Martin con asistencia de los tres ayu-  
tados el alguacil y elida el acta anterior fue aprobada.

Se acordó reconocer a Esteban de la Cruz con veinte pesetas cincuenta centimos y cinco a Isabel Cruz como pajes enfermos con cargo al capitulo sexto, articulo 2º del presupuesto Municipal.

No hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la sesion, que firman dichos señores de que yo el Sr. Francisco Cortez

Fran<sup>co</sup> Martin Antonio Navas  
Antonio Guzman Juan Hermosillo

Isidoro Macias Juan Estevan  
Antonio San Juan Juan Martin  
Pedro Los Campes Jose Antonio  
Jose Cavallas

Sesion ordinaria en la villa de Badajoz a veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo la hora de la dia de la mañana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas Consistoriales para celebrar sesion ordinaria, cuyos nombres se expresan el alguacil bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Martin y Martin y elida el acta anterior fue aprobada.

Se acordó satisfacer el primer sueldo de la cuenta que esta del Ayuntamiento de fomento del proximo año con un polveteo de veinte y nueve con cargo al ca-







Titulo y articulo correspondiente.

Tambien se acordó adquirir con destino a la Biblioteca de este ayuntamiento un ejemplar del nuevo codigo civil y otro de agenda municipal, satisfaciendose el importe de los mismos del capitulo y articulo correspondiente.

Después de otros asuntos de que tratar y se levantó la sesion que firmaron los señores señores de que yo el secretario certifico

Fran:º Martin *Antonio Morales*  
 Moreno Guzman  
 Juan Hermosef  
 Isidoro Macias  
 Juan Estevan  
 Juan de Martin  
 Pedro Las Casas  
 Antonio San Juan  
 Jose Covales  
 Jose Martinez

Acta ordinaria en la villa de Badajoz a treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunió el Ayuntamiento de la misma en las Casas Consistoriales para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Martin Martin con asistencia de los señores su señoría, al margen y lida el acta anterior fue aprobada.

Quiso enterado el Ayuntamiento de haberse en la imprenta de los señores Charanón y Sr. Rey puesto a lida centineros por modificacion llevada con destino a finitas.

Acordó el Ayuntamiento formar la lista de los señores del mismo y un numero cuadruplo de mayores contribuyentes que tiene derecho para el





nombrosamente de compromisos para su apoyo, fijando sus pines y al publico en el dia primero de Enero del ano proximo, tal cual lo dispone el art. 25 de la Ley Melora D de 8 de febrero de 1877.

Se acordó recorrer con una junta a Juan Brigo Mendosa, otra a Juan Sahaqui y con licencias dadas a Saturnino Morcha y Pedro Peña del cap. 5.º art. 2.º como padres enfermos y ocho juntas de igual capitulo y art.º a Jose Diaz Perez por ciento sesenta sanguijuelas que ha suministrado por prescripcion facultativa gratis a pobres enfermos desde 1.º de Julio ultimo a esta fecha.

Se acordó abonar a Don Juan Ramos Pascual cuarenta juntas del Cap. de Imprevistos del presupuesto corriente por los gastos originados en la Capital de Provincia para llevar a la aprobacion del Sr. Mayor de Propiedades e Impuestos, el repartimiento de la contribucion de Consumo.

En virtud de lo que dispone el art. 188 de la Ley Municipal, el Sr. Mayor acordó abonar los haberes a los empleados de este Ayuntamiento del presente mes. Se hubo otros asuntos de que tratar y se levantó el texto que forman dichos autos de que goza el Sr. Mayor, certifico.

Juan :o Marin      Antonio Morales      Domingo Guerrero

Juan Hermosel      Juan Marin

José Morales      Isidoro Elacis

Pedro Lou Campes

Antonio San Juan      Jose Corrales

Juan Estevan Rodriguez

José Martin  
Fin.







